

FERNANDO I Y LOS ORIGENES DE LA ALIANZA CASTELLANO LEONESA CON CLUNY

(Continuación)

6. *La Alianza de Fernando con Cluny y la Guerra de Barbastro.*

La década 1068-1077 ve surgir en Iberia cristiana, según pruebas documentales completas, dos sistemas rivales de alianza; cada uno de ellos une estrechamente a una monarquía peninsular con un centro eclesiástico extranjero: a Aragón con Roma, a León y Castilla con Cluny. En 1068, en Roma, Sancho Ramírez se pone, junto con su reino de Jaca, bajo la soberanía feudal de San Pedro; en 1077 Alfonso VI, enfrentándose a los reclamos de Gregorio VII sobre el Imperio hispano, continúa el ejemplo de su padre, Fernando, de confraternidad con Cluny, y duplica el interrumpido censo. Pese al juicio de Kehr de que "la historia exterior y interior de España está determinada entonces y en adelante por la rivalidad entre los dos reinos de Castilla y Aragón"³⁵⁵, poco se ha hecho por examinar este conflicto como un todo, especialmente desde el punto de vista de las políticas divergentes que los papas gregorianos y los cluniacenses siguieron en la península ibérica, en sus relaciones con los dos poderes peninsulares opuestos. La investigación todavía se ve dificultada por las creencias ya indefendibles —por lo menos en su cruda forma tradicional— en los orígenes borgoñones de la reforma gregoriana y en la supuesta identidad de doctrinas y fines entre abadía y Santa Sede a mediados del siglo XI; y ello, pese a los numerosos estudios que han mostrado que Cluny aceptó el control real y feudal sobre beneficios eclesiásticos, incluyendo la iglesia propia; que en el orden

³⁵⁵ KEHR, *Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede*, EEMCA, 1945, p. 308. KEHR, pp. 308-309, reconoce el contraste entre la sólida alianza de Aragón con Roma y la frecuente desconfianza castellano-leonesa respecto de la política papal, pero no relaciona esto último con la alianza cluniacense.

monástico buscó una renovación de la disciplina, espíritu y costumbre, en estrecha colaboración con reyes, magnates y episcopado; y que mantuvo vínculos amistosos con el Emperador Enrique IV durante la época de su lucha contra los decretos de Gregorio VII sobre la investidura seglar ³³⁶.

En España, los intereses, a menudo opuestos, del Papa y el Abad pueden verse fácilmente —como ha demostrado David— en la crisis de 1077-1080, cuando el apoyo de Cluny a Alfonso VI, contra Gregorio VII, llevó al encolerizado Papa a denunciar a la reina borgoñona Constanza, sobrina del abad de Cluny, y a reclamar el inmediato retiro del monje Roberto, hábil enviado de Hugo en la corte castellano-leonesa ³³⁷. Incluso antes, en 1073, otro cluniacense, el Cardenal Giraldo de Ostia, también legado al servicio papal, parece haber sido el principal responsable del bloqueo del plan de Alejandro II de una cruzada francesa a España, pro-aragonesa —e implícitamente anti-castellano-leonesa— conducida por el Conde Ebles de Roucy ³³⁸.

Es evidente que, durante el medio siglo posterior a 1077, la protección papal a la independencia de Aragón y a sus intentos expansionistas, y el liderazgo cluniacense del imperialismo hispano y sus reiteradas intervenciones en los problemas internos castellano-leoneses ^{338 bis}, se colocan entre los factores básicos que afectaban la

³³⁶ Acerca de los puntos de vista revisionistas y de la creciente literatura de controversia sobre la divergencia entre Cluny y el papado, véase AUGUSTIN FLICHE, *La réforme grégorienne*, I, Louvain, 1924, pp. 39-60; GERD TELLENBACH, *Church, State and Christian Society at the Time of the Investiture Controversy*, Oxford, 1940, pp. 82-85, 186-192 (Apéndice V); KASSIUS HALLINGER, *Gorze-Cluny, Studia Anselmiana*, XXII-XXV, Roma, 1950-1951; idem, *Progressi e problemi della ricerche sulla riforma pre-gregoriana*, en *Il monachesimo nell'alto medioevo e la formazione della civiltà occidentale*, *Settimane di studio del Centro italiano di studi sull'alto medioevo*, IV, Spoleto, 1957, pp. 257-291; JEAN-FRANÇOIS LEMARIGNIER, *Structures monastiques et structures politiques dans la France de la fin du X^e et des débuts du XI^e siècle*, ibid., pp. 357-400 (especialmente, pp. 387-395), 522-543; NORMAN F. CANTOR, *The Crisis of Western Monasticism, 1050-1130*, *American Historical Review*, LXVI, n^o 1, Octubre, 1960, pp. 47-67; JEAN LECLERCQ, *Pour una histoire de la vie à Cluny*, *Rev. d'hist. eclés.*, LVII, 1962, n^o 3-4, pp. 783-812.

³³⁷ DAVID, *Grégoire VII, Cluny et Alphonse VI*, *Études historiques*, pp. 341-439 (especialmente pp. 402-405, 407-424).

³³⁸ DAVID, pp. 351-354, 373-380.

^{338 bis} Por ejemplo, en el reclutamiento de ayuda militar después de Zalaka, la negociación del pacto sucesorio entre los Condes Raimundo y Enrique repar-

evolución política ibérica. Este doble sistema de alianzas competitivas monárquico-eclesiásticas, es bastante visible en sus líneas principales; pero sus orígenes permanecen totalmente oscuros. ¿Qué antigüedad tendría esta dicotomía? Si bien la amistad de Fernando I con Cluny, originaria de la visita de Frater Galindus hacia 1053, precede largamente al vuelco aragonés hacia Roma, no puede decirse de la *coniunctio* del rey-emperador, cuando su admisión en la *societas* y la institución del donativo en oro transforman en auténtica alianza el simple *mutuus amor*. Enfrentamos aquí el problema fundamental: ¿cuál de las dos asociaciones es anterior, la unión imperial con Borgoña o el vasallaje aragonés con Roma? ¿Surge un vínculo como reacción de temor por la creación del otro?

Desde este punto de vista debe hacerse un estudio particularmente cuidadoso de la famosa, aunque poco documentada, expedición militar internacional de 1064 contra la plaza fuerte musulmana de Barbastro, en Baja Ribagorza³³⁹. Pues, si se puede identificar esta empresa —a menudo considerada antecedente directo de la primera Cruzada— como obra de Cluny o de Roma, o de ambas, podría darnos una visión de las actividades de los dos centros religiosos durante la Reconquista, y de las rivalidades entre los estados ibéricos. Infortunadamente, en la actualidad nuestro conocimiento acerca de la guerra de Barbastro es más inseguro que nunca, desde que Reinhart Dozy, en 1860, y sobre todo en 1881, la libró del olvido sobre la base de las noticias contenidas en las crónicas de Ibn Hayyan y Amato de

tiéndose el Imperio alfonsoí, el posiblemente decisivo papel desempeñado por el abad Poncio de Melgueil en la guerra civil desatada por el matrimonio de Urraca con Alfonso el Batallador.

³³⁹ Sobre la guerra de Barbastro, véase R. DOZY, *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le moyen age*, 2ª ed., Leiden, 1860, II, pp. 355-374; 3ª ed., Leiden, 1881 (reimpresión, Amsterdam, 1965), II, pp. 335-353; F. FITA, *Cortes y usajes de Barcelona en 1064. Textos inéditos*, Bol. R. Acad. de la hist., XVII, 1890, pp. 385-428 (especialmente pp. 403-412); MENÉNDEZ PIDAL, *España del Cid*, 1947 (1ª ed., 1929), I, pp. 147-151; A. LAMBERT, *Barbastro* en DHGE, VI, 1932, cols. 597-598; ERDMANN, *Entstehung des Kreuzzugsgedankens*, 1935, pp. 124-127; DAVID, *Études*, 1947, pp. 369-371; DEFOURNEAUX, *Français en Espagne*, 1949, pp. 131-135; DURÁN GUDIOL, *Iglesia de Aragón*, 1962, pp. 22-23; JEAN VERDON, *Une source de la reconquête chrétienne en Espagne: la Chronique de Saint-Maixent en Mélanges offerts à René Crozet*, ed. Pierre Gallais y Y. R. Rieu, I, Poitiers, 1966, pp. 273-282.

Monte Cassino ³⁴⁰. El arabista holandés, basándose en la analogía con Clermont, y convencido de que la referencia de Ibn Hayyan al "commandant de la cavalerie de Rome" probaba la presencia del gonfaloniero papal Guillermo de Montreuil y de tropas ítalo-normandas junto a las de Francia y España, consideraba que el padrinazgo de la guerra por el papa era de capital importancia para su comprensión ³⁴¹. La misma tesis reaparece en la reconstrucción, mucho más detallada, de Barbastro, presentada por el P. Boissonade primero en su muy conocido trabajo sobre la *Chanson de Roland* (1923) y extendida después, sin ningún cambio significativo en su interpretación, en un largo trabajo publicado en 1932 en la *Revue des questions historiques* ³⁴².

Para Boissonade, la expedición contra Barbastro es, sobre todo, una cruzada francesa, de inspiración cluniacense y emprendida por la influencia de Cluny durante el papado de Alejandro II; su propósito es preservar al muy acosado reino de Aragón de la inminente invasión y posible destrucción a manos musulmanas, después de la ruinosa derrota y muerte de Ramiro I en Graus, el 8 de mayo de 1063 ³⁴³. Graus, en este preludeo hispano a la *gesta Dei per Francos* en Palestina, hace las veces de una *Manzikert* ibérica, con el rey Sancho Ramírez, haciendo un desesperado llamado de socorro al papado y a Francia; y Cluny responde sin demora debido a la antigua "tendresse" de la abadía por el desaparecido Ramiro. A su vez, la influencia de Cluny sobre el papado gregoriano asegura el llamado de Alejandro II en pro de una guerra santa en España; los vínculos de sangre y matrimonio que unen a Aragón y las grandes familias nobles del sur de Francia —por ejemplo, el referido matrimonio del rey aragonés con Felicia, hermana del Conde

³⁴⁰ Dozy, 3ª ed., II, pp. 335-349.

³⁴¹ *Ibid.*, pp. 350-353.

³⁴² P. BOISSONADE, *Du nouveau sur la Chanson de Roland*, Paris, 1923, pp. 23-28; ídem, *Cluny, la papauté et la première grande croisade internationale contre les sarrasins d'Espagne: Barbastro (1064-1065)*, *Rev. des questions historiques*, CXVII, 1932, pp. 257-301.

³⁴³ BOISSONADE, *Du nouveau*, pp. 23-26; *Cluny, la papauté*, p. 270-271, 288-289, 295-296, 299-300. BOISSONADE, en 1932, vuelve a definir el peligro soportado por Aragón; dice que provenía, principalmente, del éxito de la sólida posición defensiva de los huditas en el valle del Cinca, que bloqueaba la expansión meridional del reino pirenaico (*Cluny, la papauté*, p. 260), pero, aunque esta hipótesis es muy realista, omite explicar la "cruzada".

Ebles de Roucy³⁴⁴— intensifican el entusiasmo transpirenaico por los requerimientos del Papa; el ataque se centra en la plaza fuerte de Barbastro, que es la indispensable entrada de Jaca al valle, más bajo, del río Cinca, rumbo a Zaragoza y la llanura del Ebro; y el triunfo aragonés alcanza su climax cuando los victoriosos cruzados subordinan supuestamente a Sancho Ramírez la ciudad conquistada³⁴⁵.

Esta versión, generalmente aceptada, de la Guerra de Barbastro requiere, sin embargo, una revisión urgente. La ingenua analogía de Boissonade con la primera Cruzada, la falta de compenetración con los verdaderos motivos y propósitos de la Reconquista en esa época, y la indebida concentración alrededor de los líderes franceses y sus seguidores frente a las relativamente descuidadas fuerzas ibéricas, sobre todo catalanas, son hechos que provocan serias distorsiones. Aun es más grave su limitado conocimiento del contexto militar y financiero hispano-cristiano y de las taifas, el fracaso en ubicar correctamente la guerra en la coyuntura política peninsular del tercer cuarto del siglo XI, lo que lo lleva a enfocar toda la historia en la supuesta necesidad crítica de Aragón, de recibir ayuda contra los moros, y a ignorar los factores igualmente vitales para catalanes y castellano-leoneses. Respecto al Papa, P. David ha atacado con fuerza la hipótesis del compromiso de Alejandro II, aduciendo: (i) que después del concilio de Mantua, en junio de 1064, el Papa estaba muy comprometido en la lucha contra el anti-Papa Cadalo como para emprender la cruzada, y falto del apoyo del

³⁴⁴ *Du nouveau*, p. 25; *Cluny, la papauté*, p. 270. ANTONIO UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951, pp. 20-23, al revisar el problema, acepta esta argumentación de carácter familiar. Sin embargo, su fragilidad se hace evidente cuando DAVID (p. 376) ubica el matrimonio en 1068, en tiempos de la entrada en vasallaje papal de Sancho Ramírez. Además, MARINA GONZÁLEZ MIRANDA sigue a VILLANUEVA y MONFAR en la probable suposición de que Felicia era hija del Conde Ermengol III de Urgel, probablemente por su primera (o segunda) esposa, Clemencia (*La condesa doña Sancha y el Monasterio de Santa Cruz de la Serós*, EEMCA, VI, 1956, pp. 185-202, especialmente pp. 186-187). SZABOLCS DE VAJAY, *Bourgogne, Lorraine et Espagne au XI^e siècle: Etienne dite de Vienne, comtesse de Bourgogne*, *Annales de Bourgogne*, XXXII, 1960, p. 246, comenta brevemente el matrimonio; pero no sugiere ninguna fecha.

³⁴⁵ BOISSONADE, *Cluny, la papauté*, pp. 295-296; MENÉNDEZ PIDAL, *España del Cid*, I, pp. 148-150.

Cardenal Hugo Cándido, cuyo servicio como legado suyo en España no puede en realidad probarse antes de 1067; (ii) que los cuatro fragmentos que restan de bulas alejandrinas referentes a una indulgencia plenaria para los combatientes en guerra santa y a la protección de judíos, en el Sur de Francia, contra los ataques de cruzados que iban a España, no son de 1063-1064 sino de 1073, cuando este mismo pontífice estaba promoviendo definitivamente una expedición francesa más allá de los Pirineos, dirigida por Ebles de Roucy; y (iii) que el comandante de caballería romana de que habla Ibn Hayyan, no es otro que el generalísimo cristiano, duque Gui-Geoffroi de Aquitania, hecho que refuta la hipótesis de Dozy de que Guillaume de Montreuil y una fuerza italo-normanda estaban al servicio del papado³⁴⁶.

En esta investigación, el problema inmediato es la validez de la creencia de Boissonade de que Cluny inició la Cruzada aragonesa, tesis aceptada por Lambert, Defourneaux y otros, pero

³⁴⁶ DAVID, *Études*, pp. 370-371 y ss. Acerca de la cronología, aún no resuelta satisfactoriamente, de la primera misión a España, como legado, del Cardenal Hugo Cándido, véase GERHARD SÄBEKOW, *Die päpstlichen Legationen nach Spanien und Portugal bis zum Ausgang des XII. Jahrhunderts*, Berlin, 1931, pp. 13-15; FRANZ LERNER, *Kardinal Hugo Candidus, Historische Zeitschrift*, Beiheft 22. München-Berlin, 1931, pp. 18-31. Erdmann acepta la fecha corriente de 1063 (p. 125); y el argumento de DAVID en favor de 1073 resulta lejos de ser convincente, en especial si se tiene en cuenta el abandono de esta empresa en los comienzos de su organización. Cf. la correcta advertencia de DEFOURNEAUX (p. 131, n. 4). En cuanto al jefe de caballería de Barbastro, teniendo en cuenta la afirmación de DOZY (II, p. 353) de que el título "commandant de la cavalerie de Rome" es tan raro que "pendant quarante ans que j'étudié les auteurs arabes-espagnols je ne l'ai jamais rencontré ailleurs, ce qui s'explique par la circonstance que ces auteurs, ce seul cas excepté, n'ont jamais eu l'occasion de parler d'un commandant des troupes papales", sería útil contar con la opinión de un experto en estudios árabes. Es también importante señalar que, pese a que se ha dicho que Alejandro II superó las dificultades en los comienzos de su pontificado, 1061-junio de 1064 (hecho que David acentúa), los intereses del Papa en España, antes de la muerte de Ramiro I, están probados por su bula del 17 de abril de 1063, en que recibe a la Iglesia urgeliana de San Pedro de Ager bajo la tutela de San Pedro. En ella, Alejandro alaba al noble donante Arnal Mir de Tost (sobre quien volveremos luego), por sus valiosos servicios contra el infiel: KEHR, *Papsturkunden in Katalanien*, II, pp. 276-279 (n.º 11). Con seguridad, esta bula reproduce el texto de una de Nicolás II del 15 de abril de 1060 (JAFFÉ-LOEWENFELD, *Regesta*, I, n.º 4432). David no cita ninguno de estos textos.

que cuatro ediciones de *La España del Cid* de Menéndez Pidal, entre 1929 y 1947, hallaron posible silenciar³⁴⁷. Si eliminamos, con David, el padrinazgo papal a Barbastro, ocurre que el único organizador eclesiástico extranjero que explicaría el número y diversidad geográficos de los contingentes franceses, ha de ser el abad Hugo, alternativa que el propio David deja, visiblemente, de mencionar³⁴⁸. Sin embargo, como sabemos, ésta es una solución inaceptable. Lejos de fomentar durante su vida la amistad con los monjes borgoñes. Ramiro I —antes y después de Tafalla (1043)— se abstuvo abiertamente de estimular a los *Hispani* de Peña o de emular a su padre Sancho el Mayor como *socius* y benefactor cluniacense³⁴⁹. En 1063, unos veinte años de silencio e indiferencia para con la abadía por parte de Jaca, y una década de amistad borgoñona con el rey-emperador castellano-leonés, que sólo pudo haber sido políticamente mal recibida por Aragón, hacen imposible —aun cuando se aceptase el dudoso entusiasmo de Cluny por la guerra santa— que el recién coronado Sancho Ramírez, en la crisis que siguió a Graus, solicitase espontáneamente y con éxito la ayuda de Cluny contra los musulmanes. Por lo dicho, es de desear que se vea —más intensamente de lo que puede intentarse aquí— la posición de David, contraria a la posibilidad de contacto entre Jaca y Roma ya en 1063, a través de Hugo Cándido o de otro intermediario; esta posición pospone la formación de la alianza entre Aragón y el papado hasta 1067, en vísperas de la sumisión vasallática de Sancho Ramírez a la *tutela* de San Pedro; y aún parecería que la bula *Apostolica sedes* de Gregorio VII no estaría históricamente tan equivocada como creía Kehr al atribuir a Ramiro I los orígenes del vínculo de su reino con el papado.

³⁴⁷ LAMBERT, DHGE, VI, col. 597; DEFOURNEAUX, p. 132.

³⁴⁸ DAVID, p. 371. Es cierto que treinta o cuarenta años antes de Barbastro, en tiempos de Sancho el Mayor, pequeños grupos de caballeros franceses habían luchado contra los moros en España, sin ningún visible liderazgo papal, cluniacense o eclesiástico; puede aducirse que, si David no se equivoca al colocar la intervención papal en la reconquista aragonesa después del comienzo de la soberanía papal sobre el reino de Sancho Ramírez, en 1068, la empresa de 1064 también pudo haber tenido un origen puramente secular. Sin embargo, es difícil creer que, después de mayo de 1063, tras tres décadas en las que esas operaciones feudales estaban a la expectativa, se hubiese podido reunir tan rápidamente un ejército numeroso sin el apoyo eclesiástico.

³⁴⁹ Cf. Sección 1, supra.

No es necesario dudar de que Cluny desempeñase algún papel influyente en el curso de la guerra de Barbastro; lo que resulta es que esta actividad no se centra en Aragón sino en los dos poderosos rivales del reino pirenaico —al Este, los condados catalanes, sobre todo Urgel; al Oeste, el Imperio hispano de Fernando I—. Será conveniente comenzar con la zona catalana, pues la limitada documentación cluniacense que tenemos se refiere a ella.

(i) *Cluny y los catalanes en tiempos de Barbastro*. Nunca se han examinado profundamente los oscuros comienzos del definitivo establecimiento de Cluny en Cataluña, diferenciándolos de su penetración previa en la Marca Hispánica en forma de costumbres e influencia espiritual; pero, rápidamente se pone en evidencia que debió de ser en los años de la guerra de Barbastro e inmediatamente después, y se lo debe relacionar con el esfuerzo de algunos líderes magnates catalanes por introducir una presencia física borgoñona en la región, estableciendo prioratos. En el dolorosamente reducido *dossier* de textos significativos, el primero y más esclarecedor es la *cartula donationis et investiture magne rei* del 25 de noviembre de 1066. Por ella el gran barón de Urgel Arnal Mir de Tost y su mujer Arsendis confieren a la abadía un cuantioso doble donativo en el Vall d'Ager, que queda en el Bajo Urgel debajo de Tremp y del Montsech, hasta el Oeste del Noguera Pallaresa³⁵⁰. Unos seis años antes Arnal, con su mujer e hijo, Guillén, habían cedido a la Santa Sede la Iglesia de San Pedro de Ager —el principal centro eclesiástico de la comarca—, organizado entonces como canónica de cánones regulares; se dirigieron primero al Papa Nicolás II, probablemente en 1059, y agregaron también un donativo de 5000 *solidi* de oro valenciano; aparentemente, en 1062, repitieron de nuevo la dona-

³⁵⁰ *Chartes de Cluny*, IV, pp. 514-517 (nº 3409). Sobre Arnal (Arnau) Mir de Tost (ca. 1000-1071) y su fundamental participación en la reconquista del Bajo Urgel, véase JOAQUÍN MIRET Y SANS, *Investigación histórica sobre el vizcondado de Castellbó*, Barcelona, 1900, pp. 67-80, 350-358; ROVIRA, *Hist. nac. de Catalunya*, III, 1924, pp. 580-582; y, sobre todo, FRAY PEDRO DE SANAHUJA, *Arnau Mir de Tost, caudillo de la Reconquista en tierras de Lérida, Ilerda*, I, 1943, pp. 11-27, 155-169; II, 1944, pp. 7-21, 53-147; IV, 1946, pp. 25-55. En lo sucesivo, las citas de SANAHUJA se darán según el volumen y página correspondientes de *Ilerda*. Infortunadamente, debido a la muerte del autor, nunca apareció el prometido apéndice documental. SANAHUJA comenta la donación a Cluny, IV, pp. 53-54.

ción al Papa Alejandro II, esta vez con un donativo suplementario de 3000 sueldos valencianos y 10 esclavos negros. Tenemos bulas de ambos papas, fechadas respectivamente el 15 de abril de 1060 y el 17 de abril de 1063, aceptando la transferencia, recibiendo San Pedro *in tutelam sancti Petri et proprietatem*, y exceptuando a la Iglesia de toda jurisdicción episcopal a condición de que pagase a Roma un censo equivalente a 10 *solidi aurei*³⁵¹. Pero, en 1066 los padres —mientras tanto Guillén había muerto— alteran drásticamente su intento original y emprenden la transformación de San Pedro en un *monasterium regulare cluniacense*, con un prior borgoñón.

Con este fin, donan al abad Hugo y a sus monjes, en plena propiedad alodial, la iglesia de San Pedro con el castillo, y el propio castillo de Ager, no sólo con los castillos, villas, fortificaciones, iglesias y tierras pertenecientes a este último, sino también con autoridad feudal sobre todo los *milites, cavallarii, homines y mancipia*... *utriusque sexus* residentes en sus términos. De aquí en adelante los donantes y sus herederos han de poseer el territorio de Ager como *homines comandi*, es decir vasallos, del abad borgoñón: *de manu abbatis Cluniacensis et de manu prioris Aggerensis quem ibi miserit uel constituerit abbas Cluniacensis*; y, del mismo modo, los castellanos de los castillos menores de Ager han de ser *fideles* del abad

³⁵¹ NICOLÁS II, *Quia in comissa*, 15 de abril de 1060 (JL 4432): JAIME VILLANUEVA, *Viage literario*, IX, Madrid, 1821, pp. 251-255 (esc. xv); PL CXLIII, cols. 1337-1339. ALEJANDRO II, *Quia in comissa*, 17 de abril de 1063: KEHR, *Papsturkunden in Katalanien*, II, 267-269 (nº 11). El oro y los esclavos que acompañaron la transferencia de San Pedro a la tutela papal son también mencionados por Arnal Mir y Arsendis en su nueva dedicación de la iglesia, el 4 de abril de 1068 (VILLANUEVA, op. cit., IX, pp. 255-262, esc. xvi). Sobre los orígenes e historia primitiva de la iglesia de San Pedro de Ager, véase VILLANUEVA, IX, pp. 88-150 (especialmente, pp. 111-114, pero VILLANUEVA ignora el episodio cluniacense); L. SERRANO, *Ager (San Pedro d')*, DHGE, I, 1912, cols. 947-948 (También guarda silencio respecto de la cesión de 1066); P. KEHR, *Das papsttum und der katalanische Prinzipat bis zur Vereinigung mit Aragon*, *Abhandlungen der preussischen Akademie der Wissenschaften*, phil.-hist. Kl., 1, Berlin, 1926, p. 26; ídem, *Papsturkunden in Katalanien*, I, pp. 178-181 (con la lista de bulas nuevamente publicadas en el tomo II); SANAHUJA, *passim* (trata brevemente la donación a Cluny, IV, pp. 53-54); J. J. BAUER, *Sankt Peter zu Ager. Zur Kanonikerbewegung und Kirchenreform in der zweiten Hälfte des XI. Jahrhunderts*, *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, XIX, Münster i. W., 1962, pp. 99-113.

*salud nostra fidelitate et posteritate nostra*³⁵². La iglesia continúa sujeta a la *potestas sancti Petri et domni papae Romani*, con la obligación del abad cluniacense de mantener el censo quinquenal estipulado en las bulas de Nicolás II y Alejandro II; pero el intento obvio es el de requerir la existencia, no sólo de un priorato cluniacense sino también de un señorío feudal cluniacense en Cataluña occidental, sobre el cual el abad ejercería soberanía que se le habría de conferir formalmente durante la proyectada visita de Arnal y Arsendis a Borgoña, cuando, sin duda, los benefactores habrían de ser admitidos como *socii*³⁵³.

Este nuevo esquema, con sus correspondientes objetivos religiosos y seculares y la especial relevancia del problema de la relación de Cluny con la guerra de 1064, ha interesado poco, principalmente, sin duda, porque el acta del 25 de noviembre es el único testimonio existente de lo que no fue más que un episodio pasajero en los anales hispano-cluniacenses³⁵⁴. Si el rápido colapso del proyecto se debió a la repugnancia del abad Hugo en ratificar la aceptación de responsabilidades políticas por su legado, o a la desaprobación papal a la substracción de la iglesia de la inmediata subordinación a San Pedro, o a las objeciones de Letgarda —hija y presunta heredera de Arnal Mir— y de su esposo, el vizconde Pons Guerau de Gerona —a cuyo poder pasó Ager en 1071 y cuyo hijo convirtió la comarca en vizcondado de Castellbó—³⁵⁵ el hecho es que hacia 1068 la iglesia de Ager se había transformado, con el consentimiento de Arnal Mir, en una *abbatia nullius* de canónigos, dependiendo directamente de la Sede Apostólica, y así permaneció durante

³⁵² Acerca del *status* y función del castellano catalán en este período, véase F. CARRERAS Y CANDI, *La institución del castl en Cataluña, Miscelánea histórica catalana*, I, Barcelona, 1905, pp. 1-21.

³⁵³ *Chartes de Cluny*, IV, p. 516: "Cum autem dante Deo uenerimus ante faciem domni abbatis Cluniacensis, omnes Aggerensis aeclesiae cartas sibi dabimus, insuper amplio rem testamentariam innouabimus".

³⁵⁴ KEHR, *Papsturkunden in Katalanien*, I, p. 178, aparentemente sostiene que, aun antes de 1066, hubo cluniacenses en San Pedro, pero esta creencia carece de fundamento. BAUER, op. cit., p. 104, n° 22, se refiere a un estudio sobre el señorío secular de Ager, preparado por O. Engels.

³⁵⁵ MIRET Y SANZ, *Vizcondado de Castellbó*, pp. 68-179; SANAHUJA, I, pp. 159-164; II, pp. 119-147.

siglos ³⁵⁶. Aparentemente, ni en los archivos de Cluny ni en los de San Pedro —tal como se conservan en Barcelona y Lérida— no sobrevive ningún rastro de esta abortada cesión ³⁵⁷. ¿Cómo hemos de explicar este intento sin precedentes por fundar una dependencia borgoñona en suelo ibérico, y por establecer la abadía madre como un poder político catalán? Su motivación más obvia es el deseo de convertir a San Pedro en un centro de ruegos por el alma de Guillén Arnau, el hijo de Arnal Mir y Arsendis, quien —pese a que Sanahuja coloca su muerte entre el 15 de abril de 1060 y el 6 de marzo de 1061, hipótesis que ignora que Guillén aparece como donante en la bula de Alejandro del 17 de abril de 1063— ³⁵⁸ evidentemente fue un participante de la lucha de 1064 (posiblemente murió el 25 de noviembre, el día del acta de donación) o en el sitio de la primavera de 1065.

Además, otros dos hechos nos dan evidencia confirmatoria de que, durante algún tiempo antes de noviembre de 1066, Arnal Mir había estado preparando el traslado de monjes borgoñones al Bajo Urgel. El año anterior había sido enterrado en San Pedro de Ager

³⁵⁶ KEHR, *Papsturkunden*, I, p. 179, considera que estos cánones son los regulares agustinianos, pero BAUER, p. 106, declara que en las costumbres de Aachen había cánones seculares y que San Pedro no adoptó la Regla agustiana hasta 1162.

³⁵⁷ Acerca del Archivo de la Excolegiata de San Pedro de Ager, ahora en la Biblioteca de la Catedral de Barcelona, véase KEHR, *Papsturkunden in Katalanien*, I, pp. 178-181; LACARRA, *Aspectos económicos*, p. 263, n. 28, cita la no publicada Memoria de Licenciatura, en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, de RAMÓN CHESÉ LAPEÑA, *Colección diplomática de San Pedro de Ager* (1036-1198), *Fondo de la catedral de Lérida*.

³⁵⁸ SANAHUJA, I, pp. 158-159, coloca la fecha de la muerte de Guillén antes de 1064, aduciendo que la Bula de Nicolás II del 15 de abril de 1060 lo nombra, pero las cartas paternas del 6 y del 7 de marzo de 1061 a San Pedro y San Saturnino de Lordá, respectivamente, no lo mencionan, por lo que debe de haber muerto entre abril de 1060 y marzo de 1061. Pero, contra esta deducción, está la Bula de Alejandro II del 17 de abril de 1063, publicado por KEHR tomándola del archivo de Ager en Barcelona, y desconocida para SANAHUJA, en ella Guillén aparece como donante junto con sus padres. Esto significa, casi seguramente, que sobrevivió para luchar y caer en Barbastro. La carta del 25 de noviembre de 1066 menciona el lugar de su sepultura en el pasaje acerca de la sangrienta expulsión de los moros por su padre, yuxtaposición que evidentemente sugiere que Guillén perdió su vida en el mismo esfuerzo, como Ermengol III, enterrado también en San Pedro.

el conde Ermengol III de Urgel, el más importante partícipe peninsular en la guerra de Barbastro, que comandaba las fuerzas ibéricas y que, después de la caída de la ciudad, fue instalado como alcaide y recibió un tercio del territorio municipal³⁵⁹. Ermengol murió en el sitio de la primavera de 1065³⁶⁰; y tanto la elección de San Pedro para enterrarlo —en lugar de la Seo d'Urgell, que hubiese sido más lógico— como el hecho de que el 12 de abril de 1066 su viuda Sancha donase una cantidad de propiedades a la iglesia de Ager³⁶¹, presagian, sin lugar a dudas, la inminente introducción de los cluniacenses en un pretendido centro de ruegos por las dos ilustres víctimas catalanas de la guerra. En segundo lugar, en la carta de Arnal Mir de 1066 consta el testimonio de que se la extendió en presencia de dos monjes de Cluny, uno de los cuales, el Hermano Henricus (que actúa también como escriba), evidentemente era un importante religioso, confidente del abad, y sirvió como diputado suyo en las negociaciones, así como en 1053 el Hermano Galindus había sido enviado de Hugo ante la corte de Fernando I.

³⁵⁹ DIEGO MONFAR Y SORS, *Historia de los Condes de Urgel*, I, *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, IX, Barcelona, 1847-1910, IX, pp. 325-326; ROVIRA, *Hist. nac. de Catalunya*, III, pp. 517-518; BOISSONADE, *Cluny, la papauté*, pp. 285-286; FERRAN SOLDEVILA, *Història de Catalunya*, 2ª ed., I, Barcelona, 1962, pp. 99-103; MENÉNDEZ PIDAL, *España del Cid*, I, p. 150.

³⁶⁰ La fecha ha sido fijada por el hecho conocido de que Barbastro fue recuperada por los moros en la primavera de 1065, y por la afirmación del 12 de abril de 1066 de Sancha, viuda del Conde, de que su esposo había caído después de Lent (10 de febrero-26 de marzo de 1065) y que sus mesnaderos habían llevado su cuerpo a la ciudad antes de conducirlo a San Pedro de Ager: "cognitum multis quod dominus Ermengaudus comes Urgellensis transacto tempore quadregesimae fuit in Spania interfectus a sarracenis. Postea inde a suis fuit levatus et ad ciuitatem Barbastrí quam ipse tenebat portatus; et inde iterum cum magno luctu ad castrum Aggeris fuit adductus et ibi ante hostium ecclesie sancti Petri fuit sepultus." Véase BOISSONADE, *Cluny, la papauté*, p. 296; LAMBERT, col. 398 (con fecha 12 de abril). Las palabras de Sancha han sido tomadas de su acta de donación a San Pedro, citada en la próxima nota.

³⁶¹ El texto está en VILLANUEVA, IX, pp. 269-272; F. FITA, *Cortes y usages de Barcelona*, pp. 409-411. Obsérvese que las propiedades cedidas incluyen un manso que tenía un *excusatus* de Arnal Mir, otorgado con su consentimiento; también ARNAL suscribe el pergamino.

Junto a estas consistentes indicaciones de que la decisión monástico-política incorporada al diploma tuvo lugar ya en el verano de 1065, también deben tenerse en cuenta las necesidades —si hemos de comprender el vínculo entre la guerra de Barbastro y la posible colaboración cluniacense con los catalanes— los largos años de previa actividad de Arnal contra los sarracenos, y que él liberó el Vall d'Ager, suceso que el propio barón cita con evidente orgullo al dar a Cluny esta tierra reconquistada *pro amore filii nostri dilecti ibi dormienti*³⁶². Nos alejamos aquí del motivo intercesional para observar que el donativo coincide con un abrupto vuelco de la primitiva esperanza de Arnal de asociar al papado gregoriano a la congregación borgoñona. Hacia 1030 ya se puede encontrar a Arnal Mir avanzando contra los moros desde su base de Tost y los alrededores de la Seo d'Urgell hacia la *conca* de Tremp y por el Montsech hasta el Vall d'Ager³⁶³. Conquista este último en 1034, lo pierde por un breve tiempo y luego lo recupera definitivamente en 1047-1048; en los años siguientes adquiere numerosos castillos y tierras en toda la zona desde Tost hasta el valle del bajo Noguera Pallaresa. En parte, esta expansión era paralela a los esfuerzos de los dos primeros príncipes catalanes, los condes Ramón Berenguer I de Barcelona y Ermengol III de Urgel, por sustraer territorios y parias del reino de taifas de Lérida y, poco tiempo después, también del de Zaragoza³⁶⁴. En setiembre de 1050 Arnal recibió del conde de Bar-

³⁶² "Sunt haec ergo quae, praediximus in Hispaniam in finibus christianitatis quae, praeviniente comitanteque ac subsequente virtute Domini Dei nostri, nos inde ejecimus Sarracenos cum maxima ex utraque parte sanguinis effusione..." (*Chartes de Cluny*, IV, p. 516). Acerca del principal papel desempeñado por Arnal Mir de Tost en la Reconquista catalana, véase MIRET Y SANS, pp. 67-75; ROVIRA, III, 580-582; SANAHUJA, *Ilerda*, II, 1944, 70-102; LACARRA, *Aspectos económicos*, pp. 262-263. El número y distribución de castillos y tierras adquiridos por este señor urgeliense están bien establecidos en la clasificación que hace SANAHUJA, quien los agrupa así: (i) los que están alrededor de Artesa, Cubells, Camarasa y Malagastre hasta los términos de Balaguer; (ii) los que están más allá de Montsech, incluyendo el Vall d'Ager; (iii) la Cuenca Baja de Tremp, a ambos lados del Noguera Pallaresa; (iv) la concentración de Montmagastre-Tost a ambos lados del Segre; y (v) los castillos ribagorzanos del Noguera Ribagorzana (SANAHUJA, pp. 85-92).

³⁶³ SANAHUJA, pp. 70-84; FRANCISCO CARRERAS Y CANDI, *La frontera oriental del Comtat de Barcelona (1033 a 1067)*, *Miscelánea histórica catalana*, II, Barcelona, 1906, pp. 9-10.

³⁶⁴ SANAHUJA, II, pp. 14-21, 59-65; véase también la subsección (ii), *infra*.

celona el castillo de Camarasa, situado debajo de la confluencia del Pallersa con el Segre, en la ruta a Balaguer, así como la promesa de la mitad de la ciudad cuando ésta fuese capturada al infiel. En el acta de infeudación de este castillo, del 5 de noviembre, el señor de Tost y Ager prometió que si sus obligaciones militares para con el conde Ermengol le impedían acompañar a Ramón Berenguer en una campaña *in Hispania*, enviaría en cambio a su hijo Guillén, una vez que éste tuviese la edad adecuada³⁶⁵. La participación de Arnal en la Reconquista catalana —debe señalarse— no sólo lo llevó hacia el Sur, en dirección de Balaguer y Lérida, sino también hacia el Oeste, por el Noguera Ribagorzana, en dirección al valle del río Cinca y de la fortaleza musulmana de Graus y Barbastro, en Baja Ribagorza. En 1057, dos años después del inútil ataque inicial de Ramiro I a Graus, Ermengol III entregó a Arnal Mir el muy estratégico castillo ribagorzano de Caserras, una de las más avanzadas puntas de lanza de la ofensiva catalana sobre Barbastro y Cinda³⁶⁶. Al año siguiente aparece el nombre de Arnal entre los de los lugartenientes de los dos condes que suscriben el pacto militar negociado al prepararse para una nueva campaña ribagorzana por la zona de Purroy y Caserras³⁶⁷.

Precisamente en este momento de su carrera, Arnal Mir de Tost comienza a mostrar una conciencia —mayor, quizá, que cualquier otro magnate del Oeste catalán— de las implicancias religiosas de sus largas décadas de lucha contra el infiel en las marcas de Urgel, y determina colocar a la iglesia más importante de sus dominios, San Pedro de Ager, *in tutalam et proprietatem sancti Petri*. Esto evidencia que el primer donativo hecho al Papa Nicolás II es de origen ribagorzano —y no del Bajo Urgel— y que el agradecimiento papal a este fiel custodio de la frontera catalana lla-

³⁶⁵ Texto del 28 de setiembre de 1050: PRÔSPERO DE BOFARULL Y MASCARÓ, *Los condes de Barcelona vindicados, y cronología de los reyes de España*, Barcelona, 1836, II, 16-20. Véase LACARRA, loc. cit.; SANAHUJA, II, pp. 59-61. SANAHUJA, I, p. 156, resume la infeudación del 5 de noviembre.

³⁶⁶ SANAHUJA, II, pp. 17-18. Obsérvese también la alianza de Arnal Mir y el Conde Ermengol incorporada en los dos documentos del 27 de octubre de 1058 citados por SANAHUJA, pp. 18-19.

³⁶⁷ Pacto del 5 de setiembre de 1058: *Liber Feudorum Maior*, ed. FRANCISCO MIQUEL ROSELL, I, Barcelona, 1945, pp. 144-146 (nº 148); *El signum* de Arnal está en la página 146. (En lo sucesivo lo citaremos LFM).

mándole *nobilissimum et religiosissimum uirum, inimicorum Dei Agareno aduersarium et debellatorem*; y libertador de la *terram illam de potestate et errore Agarenorum*³⁶⁸, se da precisamente en el momento en que el impulso catalán se hacía sentir en el territorio del Noguera Ribagorzana. Así, la bula de 1060 prueba que la ingerencia papal en la región de Graus y Barbastro precede en tres años por lo menos a la muerte de Ramiro en 1063; esto significa que el interés de Alejandro II en esta zona lo hereda de su predecesor y data del comienzo mismo de su pontificado. Arnal Mir no suscribe el pacto del 25 de julio de 1063, que establecieron los condes de Barcelona y de Urgel en vísperas de la guerra de Barbastro, y que contiene su plan de avanzar hacia el Oeste pasando Estopiñán, Purroy y Canelles hacia el Cinca³⁶⁹; y no hay ninguna prueba de que, como su desventurado hijo Guillén, el veterano de las marcas catalanas participase personalmente en la lucha de Barbastro, al año siguiente. Lo que sí podemos aceptar es que, entre el 1059 y la bula de Alejandro de abril de 1063, los planes de Arnal Mir en Ager incluían al papado, pero que en los tiempos de la guerra de Barbastro los sustituyó por una nueva y más amplia alianza con el abad Hugo. ¿Por qué ese cambio de Roma por Borgoña?

Seguramente, mucho antes de 1066, el señor de Tost y Ager debe de haber sabido del renombre cluniacense. Hacia 1020 ya se lo conoce en los círculos catalanes como simpatizante de la propagación del reformismo de la abadía aquende los Pirineos. Pueden señalarse aquí sus vínculos con el venerable Oliba, abad-obispo de Vich-Ripoll-Cuxá, por cuyo consejo Sancho el Mayor había enviado a los *Hispani* de Paterno a San Juan de la Peña³⁷⁰; con Poncio, agente del Mayor en el grupo pro-navarro de la corte de Alfonso V, y luego obispo de Oviedo y Palencia, quien, además, era catalán, de Urgel, y había sido abad de San Pedro de Tabernoles, casi a la

³⁶⁸ PL CXLIII, cols. 1337D, 1338C.

³⁶⁹ LFM, I, pp. 146-150 (nº 149). ROVIRA, III, p. 582, piensa que Arnal Mir luchó en Barbastro, pero no ofrece ninguna prueba.

³⁷⁰ SANAHUJA, II, pp. 67-69; DOM ANSCARI MUNDÓ, *Entorn de la carta de l'abat Oliba a Arnau Mir de Tost, Analecta Montserratensia*, IX (*Miscel. Iània Anselm M. Albareda*, I), Montserrat, 1962, pp. 207-216. Véase también la donación del 4 de setiembre de 1034 de Arnau Mir y Arsendis y de los condes Ermengol II y Constanza a San Miguel de Cuixá (SANAHUJA, I, p. 22).

que puede vincularse a Arnal Mir y Arsendis³⁷¹; y con importantes figuras de la Seo d'Urgell, Gerona y Barcelona, en cuyos diplomas se halla su firma³⁷². Puede también demostrarse que la devoción de Arnal por Cluny era propia, y no motivada por su esposa. El testamento de Arsendis, del 22 de mayo de 1068, en su largo lista de legados a numerosos monasterios catalanes, no menciona a los monjes borgoñones, aunque establece un legado para otra casa francesa, Sainte-Foi de Conques, de —según la versión de Sanahuja— “mi espejo de Indias con mis hebillas mayores de oro”³⁷³. Pero, su marido, al actuar como albacea, revisó los términos para incluir “una capa de aztor encarnada” para Cluny³⁷⁴; y, en su propio testamento, del 11 de agosto de 1071, da a la abadía un tercio —reducido a un cuarto en un codicillo— de todos sus bienes muebles³⁷⁵. Cualesquiera que fueren los factores adversos a la cesión, en 1066, estas previsiones evidencian que el vivo afecto del noble por los borgoñones se mantuvo firme hasta su muerte, entre el 11 de agosto de 1071 y el 1º de junio de 1072³⁷⁶. Este testimonio podría usarse para explicar por qué en 1066 Arnal Mir de Tost se volvió hacia Cluny en el orden intercesional, después de haber perdido a su único hijo sobreviviente; esto no basta para explicar la devoción por

³⁷¹ SANAHUJA, II, pp. 8, 11.

³⁷² *Ibid.*, pp. 8-12, sobre las relaciones de Arnau en Cataluña; su amistad particular con el obispo Eriballo de La Seo (pp. 65-67); y otras estrechas vinculaciones con Ramón Berenguer el Viejo y otros magnates barceloneses reflejadas en varias listas de firmas.

³⁷³ SANAHUJA, II, pp. 106-107, 111-114; el espejo y las hebillas se mencionan en la p. 112.

³⁷⁴ *Ibid.*, p. 114.

³⁷⁵ Parte del texto del testamento se encuentra en MIRET Y SANS, *Viscondado de Castellbó*, pp. 350-358 (Apéndice VI), que, sin embargo, omite la sección sobre *mobilia*, y oculta el legado a Cluny con la errónea lectura “ad sanctum Patrum de Dumege” (p. 354), error que Sanahuja enmienda silenciosamente (p. 109). El importante pasaje, según MIRET Y SANS, dice así: “Tertiam quoque partem dimitto ad sanctum Petrum de Dumege exceptis centum mancusis de Barchinona quos relinquo un vallente ad opera sancti Christophori pro anima filii mei Arnalli quod sepultus fuit ibi et exceptis aliis centum mancusis similiter in valente quod dimitto ad Sepulchrum Domini”. La reducción de la parte de Cluny en un cuarto menos 200 mancusos está en la p. 357. Para el testamento completo, véase SANAHUJA, II, pp. 108-110; véase también, pp. 115-117, con el detallado inventario de ARNAL de los *mobilia*.

³⁷⁶ SANAHUJA, I, p. 25.

Roma, o la investidura del abad Hugo con Ager, especialmente teniendo en cuenta que su hija Letgarda tenía derechos sucesorios garantizados por la fuerte protección que la ley catalana otorgaba a las mujeres como herederas y castellanas.

Además, éste no es el único caso que encontramos en tiempos de Barbastro, de un vuelco catalán, dejando al papado por Cluny. El 25 de enero de 1074, después del intervalo legal de seis meses, los siete ejecutores de la última voluntad y testamento del barón Girbert Mir de Olérdola (en el Panadés, debajo de Barcelona) transfirieron a Cluny, según los deseos de éste, algunos castillos y tierras que le habían pertenecido³⁷⁷. Entre ellos se incluían los *castella* de Berano y Roda, mitad de Bleda y varias tierras en Foix, "Mager", Cabrera, Bañolas, Vilademuls; casa en Barcelona y "Provinciales"; y, por último, la promesa de un tercer castillo, "de Durius", que había de agregarse a Berano a la muerte de su tenente, Dalmidana, hermana de Girbert. Los términos del testamento se asemejan a los del donativo de Arnal Mir en 1066: como San Pedro de Ager, los castillos habían estado antes bajo la protección de la iglesia romana³⁷⁸; también estaban situados en la peligrosa frontera catalana, aunque, en este caso, en el sector oriental, cerca de Vendrell; sus castellanos debían obediencia feudal al abad Hugo; y, nuevamente se involucra a un centro monástico permanente, es decir, un priorato, con cuatro monjes, que probablemente residirían en Berano y solicitarían ayuda divina para los *kavallarii qui defendant ipsam terram contra Sarracenos*.

En este texto no hay ninguna alusión a la campaña de Barbastro, diez años anterior, pero es muy posible que la generosidad de Girbert Mir para con Cluny remonte a sus años de combate en Cataluña occidental. Era hijo de un antiguo rebelde contra Barcelona, Mir Girbert, pero el propio Girbert se transformó en un lugarte-

³⁷⁷ *Chartes de Cluny*, IV, pp. 570-573 (nº 3465). A. MUNDÓ, *Moissac, Cluny et les mouvements monastiques de l'Est des Pyrénées du Xe au XIIe siècle, Moissac et l'Occident au XIe siècle* (también *Annales du Midi*, 1963, nº 4), Tolosa, 1964, p. 241, comenta brevemente esta carta, sin embargo, erróneamente llama al donante Mir Gerbert, nombre del padre de Girbert.

³⁷⁸ "... et ipsum castrum de Berano et de Roda cum his omnibus suprascriptis remaneant in bajulia Domini Dei et Sancti Petri Rome et in potestate Sancti Petri de Clunieg ad suum plenissimum proprium..." (*Chartes de Cluny*, IV, p. 572).

niente digno de confianza de Ramón Berenguer el Viejo, por lo menos no en el ataque de este último por Urgel y Ribagorza contra los huditas³⁷⁹. Esta confianza alcanzó su cumbre el 5 de febrero de 1064, exactamente antes del ataque a Barbastro, cuando el conde dio a Girbert el mando de su recientemente capturada plaza fuerte ribagorzana de Estopiñán, importante llave para el posterior movimiento catalán hacia el valle del Cinca³⁸⁰. Así, en 1064, Girbert Mir y Arnal Mir de Tost tenían importantes castellanías de Ramón Berenguer en el Ribagorza catalán; ambos habían buscado antes la soberanía papal sobre algunas de sus posesiones; después de Barbastro ambos se volvieron hacia los cluniacenses y buscaron su sociedad, religiosa y política, en sus tierras fronterizas con los moros. No es necesario insistir en que Girbert estaba directamente inspirado por el donativo de Arnal Mir de ocho años antes, aunque no es improbable; basta con señalar que ambas donaciones reflejan una reacción catalana contra Roma y un giro hacia Cluny que tuvieron lugar en los años inmediatamente posteriores a la "cruzada" de 1064.

Hay una tercera cesión catalana a Cluny. Tiene lugar en 1079, quince días después de Barbastro, cuando Ramón Folch, vizeconde de Cardona, dona su iglesia de San Pedro de Caserras, que había evitado con éxito el destino de San Pedro de Ager y Berano de transformarse en el primer auténtico priorato borgoñón de Cataluña occidental³⁸¹. Arnal Mir no tomó el castillo del conde Ermenegol III en el Caserras del Noguera Ribagorzana, sino en Urgel,

³⁷⁹ ROVIRA, *Hist. nac. de Catalunya*, III, pp. 496-501; CARRERAS Y CANDI, *Institución del castlâ en Catalunya*, pp. 4-6; SOLDEVILA, *Hist. de Catalunya*, I, pp. 96-99.

³⁸⁰ LFM, I, pp. 56-57 (nº 40º. ESTOPIÑÁN, que confina con Caserras, había sido antes donada por el Conde Ramón a su mujer Almodis: acta de donación del 30 de enero de 1063 en LFM, I, pp. 55-56 nº 39).

³⁸¹ *Chartes de Cluny*, IV, pp. 668-669 (nº 3541). Acerca de la historia de San Pedro de Caserras como priorato cluniacense, véase M. ALAMO, *Caserras*, DHGE, XI, 1949, col. 1270, y la bibliografía que allí se cita. La donación del Conde Bernardo II de Besalú, en 1078, a la dependencia cluniacense de Moissac, de sus casas de San Pedro de Camprodón (en ese condado) y Santa María de Arles y San Pablo de Vallosa (en Rosellón) (*Chartes de Cluny*, IV, pp. 645-647, nº 3523), confirma también la estima catalana por Cluny en los días posteriores a Barbastro; pero no se conoce ninguna vinculación de este magnate con la guerra. Véase KEHR, *Papsturkunden in Katalanien*, I, pp. 154-156.

junto a Berga. Las íntimas relaciones de Ramón Folch con Arnal durante muchos años pueden, sin embargo, explicar bien la estima vizecondal por la abadía. Por la voluntad de Eriballo, el obispo de la Seo d'Urgell (1036-1040). —que también era vizeconde de Cardona— Arnal Mir debía actuar no sólo como ejecutor sino como custodio de Ramón Folch, sobrino del obispo, hasta que éste cumpliera catorce años y entrara en posesión de Cardona y otros castillos del distrito ³⁸². Esta sola relación personal hace improbable que hubiese sido accidental que la donación de Caserras al abad Hugo por Ramón lleve la misma fecha —25 de noviembre— que la donación de Ager en 1066, que puede haber sido el aniversario de la muerte de Guillén, el hijo de Arnal. El acta de donación nada dice de Barbastro ni de la guerra contra los musulmanes, ni de ninguna asignación de castillos, tierras o autoridad feudal, estipulando que los religiosos cluniacenses debían habitar Caserras, según la Regla benedictina y las costumbres de su abadía, y ofrecer ruegos por Ramón y sus co-donantes, su hermano, el archidiácono Folch, y su esposa Ermesinda. Pero están los viejos vínculos con Arnal Mir, y al final la donación confirma la orientación catalana de Cluny en tiempos de Barbastro.

Finalmente, a la luz de estas tres cesiones catalanas a Cluny, debemos buscar el significado de dos noticias que indican que los caballeros borgoñones participaron en la guerra de Barbastro, entre las tropas extranjeras que formaban parte del ejército cristiano. Amato de Monte Cassino, en *L'ystoire de li Normant*, señala que las fuerzas que atacaron la ciudadela muslim *era una grant chevalerie de François et de Borguegnons et d'autre gent* ³⁸³. La inscrip-

³⁸² SANAHUJA, II, pp. 65-66. La carta, emitida en nombre de los tres donantes y confirmada por el obispo Berengario de Vich, dice que fue extendida en Cluny (*apud Cluniacum*) por un diácono Guillén por orden del archidiácono Folch. Pero, es improbable que los tres señores y el prelado viajaran a Borgoña con este propósito; el hecho de que falte la prometida lista de *corroborationis signa de amici et fideles nostri, clerici et laici*, parecería indicar que se trata de un bosquejo preliminar hecho en España.

³⁸³ *Storia de' Normani de Amato di Montecassino, volgarizzata in antico francese*, ed. VINCENZO DE BARTHOLOMAEIS, *Fonti per la storia d'Italia. Scrittori secolo X*, Roma, 1935, p. 13; *L'ystoire de li Normant, et la Chronique de Robert Viscart par Aimé, moine du Mont-Cassin*, ed. CHAMPOLLION-FIGEAC, *Publications de la Société de l'Histoire de France*, n° 3, Paris, 1835 (reimpresión, 1965). Véase DOZY, *Recherches*, 2ª ed., II, 1881, p. 336; MICHEL VILLEY, *La*

ción de una tumba de Tolosa en Guipúzcoa conserva el nombre del probable jefe de este contingente borgoñón: Thibaut de Chalon, conde de Semur y medio tío del abad Hugo de Cluny, quien parece que murió —probablemente a consecuencias de sus heridas— al regresar de España, o poco después de 1065, después de la pérdida de Barbastro³⁸⁴. Estas dos noticias muestran que, si el abad de Cluny no promovió activamente el reclutamiento de cruzados españoles en 1063-1064, en todo caso permitió que otros lo hiciesen dentro del ducado y en su familia, donde se supone que su veto sería decisivo. Pero esto sólo permite afirmar que cuando Alejandro II, en 1063, como creemos, predicó la cruzada en España —requerimiento basado, seguramente, más en términos de emergencia para la cristiandad que en un llamado de rescate en beneficio de un estado aragonés, aún casi desconocido al Norte del Garona— Hugo cumplió con la voluntad papal. Naturalmente, como los propios catalanes, bien puede haberlo considerado poco inteligente, adoptando una posición completamente negativa, para negarse a sí mismo toda influencia en la conducta de esa expedición.

Esto es sólo una conjetura; pero el problema principal es saber por qué, en los últimos años del reinado de Fernando I, se unieron cluniacenses y catalanes, y por qué la abadía recibió dependencias y funciones políticas aquende los Pirineos. La respuesta debe buscarse en la hostilidad catalana y castellano-leonesa para con Aragón, en la zona fronteriza de Ribagorza.

(ii) *El problema de Ribagorza y la alianza fernandino-cluniacense*. La comprobación de que las relaciones documentales de Cluny con la guerra de Barbastro no se refieren a Aragón sino a Cataluña,

croisade: essai sur la formation d'une théorie juridique, Paris, 1942, p. 68. DEFOURNEAUX, *Français en Espagne*, p. 132, señala que los borgoñones no ejercieron el liderazgo de la expedición.

³⁸⁴ Acerca del parentesco de Thibaut con el abad Hugo y sus vínculos con Cluny, véase *Le cartulaire de Marcigny-sur-Loire (1045-1144)*, ed. JEAN RICHARD, Dijon, 1957, pp. 1, 253, y la tabla genealógica que le sigue, p. 240; *Chartes de Cluny*, IV, n.º 2933, 3340, 3341, 3391, 3404. Véase también E. PETIT DE VAUSSE, *Croisades bourguignonnes contre les Sarrazins d'Espagne au XI^e siècle*, *Rev. historique*, XXX, 1886, p. 261, y n. 2. BOISSONADE, *Du nouveau*, p. 28; ídem, *Cluny, la papauté*, pp. 274-296; MAURICE CHAUME, *Les premières croisades bourguignonnes au-delà des Pyrénées*, *Annales de Bourgogne*, XVIII, 1946, p. 162.

específicamente a Urgel, subraya algo que es evidente si nos aproximamos al episodio de 1064 desde la península y no —con tanta exclusividad como se acostumbra— desde fuera de ella. Tiene un doble carácter: en parte, de cruzada franco-papal en interés de Aragón; y en parte no menos significativa, de operación catalana, básicamente secular, anti-aragonesa, que constituía una fase culminante de la antigua puja barcelonesa y urgeliana contra las taifas huditas de Lérida y Zaragoza. Como este último movimiento tomó a los catalanes, en el tercer cuarto del siglo XI, no sólo en el Bajo Urgel sino también en el Ribagorza musulmán, inevitablemente llevó a Ramón Berenguer I, Ermengol III y otros poderosos señores de la Marca Hispánica a luchar contra Ramiro I y el reino de Jaca por la supremacía en el valle del Cinca³⁸⁵. Todavía debe estudiarse qué extensión alcanzó la consiguiente hostilidad catalano-aragonesa, en las proximidades de Graus y Barbastro, antes de 1064; pero se sabe lo bastante para corregir las distorsiones de la guerra de Barbastro hechas por la escuela de interpretación de Boissonade, y para percibir cómo, a través de estos, años, Cluny era consecuentemente amistosa con los dos poderes cristianos anti-aragoneses de Ribagorza: los catalanes y castellano-leoneses.

Desde el punto de vista catalán, la clave para interpretar la situación es el bien conocido plan de Ramón Berenguer de crear un largo y estrecho corredor de territorios conquistados a los musul-

³⁸⁵ Acerca de la cuestión de la frontera ribagorzana ca. 1050-1075, y la rivalidad catalano-aragonesa en esta vital zona estratégica de la Reconquista, véase CARRERAS Y CANDI, *La frontera oriental del Comtat de Barcelona (1033 a 1067)*; ROVIRA III, pp. 513-516; ANTONIO UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951, pp. 132-141; MENÉNDEZ PIDAL, *España del Cid*, II, pp. 683-684; JOSÉ MARÍA LACARRA, *La reconquista y repoblación del valle del Ebro, La reconquista española y la repoblación del país*, ed. J. M. LACARRA, Zaragoza, 1951, pp. 43-44; ídem, en JOSÉ MANUEL CASAS TORRES, J. M. LACARRA y F. ESTPÉ RODRÍGUEZ, *Aragón, cuatro ensayos*, Zaragoza, 1960, I, pp. 166-68 (con un análisis particularmente penetrante en la p. 167). Véase también, para un panorama general, MANUEL SERRANO Y SANZ, *Noticias y documentos históricos del Condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III (año 1035)*, Madrid, 1912; MANUELA PALANZÁ PÉREZ, *Esquema geográfico de Ribagorza en los siglos XI y XII, según el Cartulario de Roda, Jerónimo Zurita, Cuadernos de Historia, XVI-XVIII*, 1963-1965, pp. 7-26; ANGEL J. MARTÍN DUQUE, *Graus: Un señorío feudal aragonés en el siglo XII, Hispania*, XVIII, 1958, pp. 159-180.

manes, controlado por Barcelona, que se extendería por el poniente derecho desde el Camp de Tarragona al pie de Cerdeña, Pallars jussà y Bajo Urgel hasta Baja Ribagorza y la comarca de Barbastro³⁸⁶. Una extensión tan saliente y defendible —según Miguel “una barrera infranqueable de castillos”³⁸⁷— prometía mantener la soberanía del Viejo sobre las conquistas fronterizas de Ermengol III de Urgel, Ramón de Cerdeña, Ramón de Pallars jussà, Arnal Mir de Tost, y otros ambiciosos magnates catalanes, y simultáneamente permitía al conde de Barcelona extender su poder y ganancias de territorios-tributarios sobre el reiteradamente subyugado reino de Lérida, en las riquezas ribagorzanas de al-Muqtadir de Zaragoza. Este programa estaba ya bien encaminado cuando, en 1050, el conde Ermengol III pactó con Ramón Berenguer, comprometiéndose a asistir a Ramón en la guerra contra los sarracenos y haciéndose su vasallo por algunas tierras que el mismo Ermengol había conquistado; a cambio de ello el señor de Urgel había de recibir el castillo de Cubells (debajo de la confluencia del Noguera Pallaresa con el Segre, en el camino a Balaguer) y un tercio de algunas parias obtenidas en el conflicto³⁸⁸. Esta alianza se hace en un momento en que Ramón, ya en posesión de Camarasa, enfeudaba este castillo ribagorzano, próximo a Cubells, a Arnal Mir de Tost, junto con la promesa de la mitad de Balaguer cuando se la tomase³⁸⁹. También en esta era, la coalición de catalanes, navarros y lerinenses obliga a al-Muqtadir a dar un tributo, además de su parte, de la que el rey García de Pamplona, en 1052, había de dar el diezmo a su monasterio de Santa María de Nájera, recientemente fundado³⁹⁰.

El desánimo aragonés ante la exitosa captura de la paria zaragozana por Cataluña y Aragón, y el temor que dos años después despertara la decisiva victoria de Fernando I sobre Navarra en Atapuerca, son hechos que bien pueden haber influido para que Ramiro interviniese en el asalto a Graus. De todos modos, su intervención aquí, a pesar de su triste fracaso puede vincularse a un marcado cambio en la dirección y en el primitivo foco de la Reconquista catalana, en lugar del antiguo impulso hacia Lérida y la concen-

³⁸⁶ SOLDEVILA, I, pp. 99-100.

³⁸⁷ LFM, I, p. xix.

³⁸⁸ BOFARULL, *Condes de Barcelona vindicados*, II, pp. 27-28.

³⁸⁹ BOFARULL, II, pp. 16-20; ROVIRA, III, p. 512.

³⁹⁰ Véase *supra*, notas 278-279.

tración sobre Ribagorza³⁹¹. El 5 de setiembre de 1058, Ramón Berenguer y Ermengol pactan una nueva alianza para realizar operaciones conjuntas en una guerra contra al-Muqtadir, prometiéndose nuevamente al conde de Urgel un tercio del tributo obtenido³⁹². Probablemente, es esta la campaña que concluyó en la exitosa conquista por Cataluña de un importante conjunto de castillos ribagorzanos en dirección a Barbastro —Pilzán, Benabarre, Purroy, Estopillán y Canelles; el Viejo transfirió las tres últimas a su mujer Almodis³⁹³.

En cuanto a la política de Aragón respecto a Ribagorza durante los años anteriores al sitio de Barbastro, pueden esbozarse las líneas generales, pese a la oscuridad de los detalles. Actualmente, es difícil asegurar si hubo importantes choques armados entre las vanguardias catalana y aragonesa en la litigiosa zona fronteriza, aunque los ejércitos rivales estaban en una muy peligrosa proximidad debido al avance del reino de Jaca, hacia 1060, por el valle de Isábena en Laguardés y más allá de Lascuarre y Viacamp hasta cerca de Benabarre y el río Guart, todo al Este y al Sudeste de Graus³⁹⁴. La derrota de Ramiro en Graus, en 1055, duro golpe para las esperanzas fiscales y territoriales de Aragón, contribuye a explicar lo que en los años siguientes aparece como un deliberado intento de ganar a los urgelianos para unirse con Jaca contra Barcelona. Signo de esto es el matrimonio de Sancha, la hija de Ramiro, con Ermengol III, cuya fecha exacta se desconoce, pero que puede colocarse justificadamente entre 1058 y 1062³⁹⁵. Esta boda vio la entrega del

³⁹¹ ROVIRA, III, pp. 514-515. Naturalmente, ésta no fue la primera usurpación barcelonesa en Zaragoza, ya el 16 de julio de 1048 Ramón Berenguer y su mujer, entonces Isabel, habían prometido a los canónigos e Iglesia de Vich la mitad de un décimo de la paria pagada por la ciudad o el rey de Zaragoza, porcentaje que había de elevarse si el tributo aumentaba (BOFARULL, II, p. 14; ROVIRA, p. 512); pero, antes de 1055 la primera concentración se había realizado sobre Lérida.

³⁹² PETRUS DE MARCA, *Marca hispanica sive limes hispanicus*, París, 1688, Appendix, cols. 1111-1112 (nº CCXLVII); LFM, I, pp. 144-146 (nº 148).

³⁹³ LFM, I, pp. 55-56 (nº 39).

³⁹⁴ UBIETO ARTETA, op. cit., pp. 132-141.

³⁹⁵ Acerca de la condesa Sancha Ramírez (muerta en 1097), esposa de Ermengol III (pero no madre de Ermengol IV "de Gerp", quien era hijo de la segunda esposa del Conde, Adelaida), y su regreso a Aragón después de la muerte de su marido en Barbastro, para hacerse, eventualmente, abadesa de

conde de Urgel a su mujer aragonesa, probablemente como arras, de algunas de sus posesiones ribagorzanas —el importante castillo de Pilzán y su tercio del de Purroy— en la saliente catalana junto a Caserras y Estopiñán *in extremis finibus marchiarum iuxta Hispaniam*.

En 1067, después de la muerte de su esposo en Barbastro, la condesa —de buen o mal grado— devuelve su derecho sobre esas ciudadelas a Ramón Berenguer, de quien Ermengol originariamente lo había recibido³⁹⁷. La rapidez con que el rey Ramiro I aceptó una orientación urgeliana, en lugar de aragonesa, para la sede ribagorzana de Roda en el valle de Isábena —con el obispo Arnulfo, de conocida predilección por la Seo d'Urgell—³⁹⁸ implica también una oposición a Barcelona desde Urgel. Esta política había de ser drásticamente alterada en 1064 o 1065, por su hijo Sancho Ramírez, quien depone a Arnulfo e instala a un prelado leal a Jaca; y aunque el más capaz de los estudiosos de este problema, Ramón d'Abadal, no vincula el donativo regio a la guerra de Barbastro, seguramente puede considerársele como derivado del cese de la aproximación aragonesa-urgeliana, resultante de tal conflicto.

Santa Cruz de la Serós, véase UBIETO ARTETA, pp. 23-24; DURÁN GUDIOL, *Iglesia de Aragón*, pp. 42-48, 59-60; y, especialmente, MARINA GONZÁLEZ MIRANDA, *La condesa doña Sancha y el Monasterio de Santa Cruz de la Serón*, EEMCA, VI, 1956, pp. 185-202.

³⁹⁶ Acerca de la suposición de que la transferencia sigue al pacto de Ermengol III, del 5 de setiembre de 1058, con RAMÓN BERENGUER (LFM, I, pp. 144-146, n° 148), donde se menciona por primera vez a los recién conquistados castillos de Pilzán y Purroy, y que precede la campaña primaveral de Ramiro contra Graus, en 1063, véase la nota 361, *supra*.

³⁹⁷ Véase el pergamino de Sancha, del 27 de julio de 1067, en el que declara que transfiere estos lugares al Conde Ramón: "et de meo iure sic trado hoc totum in uestrum dominium ad quod uolueritis faciendum" (LFM, I, p. 154).

³⁹⁸ Véase RAMÓN D'ABADAL, *Origen y proceso de consolidación de la sede ribagorzana de Roda*, EEMCA, V (por separado, Zaragoza, 1952), pp. 7-82, especialmente pp. 51-68; KEHR, *Papirkunden Navarra und Aragón*, I, pp. 155-159. D'ABADAL, pp. 67-68, atribuye el cambio de política a la influencia del legado de Alejandro II, Cardenal Hugo Cándido. Este obispado había de ser transferido a Barbastro después de la definitiva conquista de la ciudad por Pedro I, en 1100 (UBIETO ARTETA, *Pedro I*, pp. 107-110; DURÁN GUDIOL, pp. 83-84, 152-157).

Sin embargo, hacia 1063, las ambiciones expansionistas aragonesas en Ribagorza enfrentaron a un adversario aun más importante que el conde de Barcelona y los catalanes: Fernando I de León-Castilla. El rey-emperador no buscaba territorios en la región del Cinca, sino que estaba decidido a proteger el bienestar de su apreciado tributario, el rey al-Muqtadir de Zaragoza con una alianza que desde 1059 implicaba otro factor de complicación en el problema ribagorzano. En 1058-1059 había surgido el interés de Fernando en el reino de Zaragoza —hostil al principio, como cuando el rey-emperador atacó los dominios de al-Muqtadir en el alto Duero, devastó el valle de Bordecoux, llegó hasta Caracena y Medinaceli, y anexó las fortalezas de San Esteban de Gormaz y Berlanga³⁹⁹; muy poco después, amistosamente, a consecuencia de la separación de los vínculos que unían al monarca zaragozano con Sancho Garcés de Pamplona durante la guerra navarro-castellana de 1058-1060 y a su entrada en alianza tributaria con Fernando, probablemente en 1059⁴⁰⁰. Esto cambió inmediatamente las reglas del juego, aunque Ramiro I fue muy lento para comprenderlo: un ataque a Zaragoza equivalía ahora a un ataque al rey-emperador. Por eso, en la primavera de 1063, cuando Ramiro marchó una vez más sobre Graus, encontró enfrentándose también a los musulmanes, a la gran fuerza de trescientos caballeros castellanos conducidos por el Infante Sancho, que Fernando I había enviado para apoyar a su aliado hudita. Así, la muerte del rey aragonés y la aplastante derrota de su ejército el 8 de mayo fue tanto una victoria castellano-leonesa como zaragozana, presagiando el posible triunfo del programa dinástico-imperial que desde Atapuerca, en 1054, Fernando había perseguido a fin de imponer su autoridad sobre todos los dominios de Sancho el Mayor. Graus significa, pues, una doble amenaza para el reino pirenaico: tanto su independencia como la futura expansión, fundamental para llegar a ser un gran poder hispano, estaban ahora en peligro.

Evidentemente, la segunda batalla de Graus es de fundamental importancia no sólo para Aragón sino también para todos los estados cristianos participantes en la Reconquista ribagorzana. Esta batalla se relaciona con los primeros preparativos de una expedi-

³⁹⁹ A. SÁNCHEZ CANDEIRA, *Fernando I, Dicc. hist. Esp.*, I, p. 117, col. 1.

⁴⁰⁰ *Ibid.*

ción internacional en el valle del Cinca, y lleva al papado y a Cluny a nuevas y más íntimas y amplias relaciones geográficas con la cristiandad ibérica. Lo sucedido es bastante claro en lo que respecta a Aragón, a menos que sigamos a David y desechemos con él la intervención de Alejandro II, dejando entonces a la "cruzada" sin organizador. Los recientes éxitos catalanes en Estopiñán, Purroy y Canelles, la abierta colaboración de al-Muqtadir y Fernando I en la defensa de Graus, el terrible espectáculo de un rey muerto y un ejército derrotado, son todos hechos que deben de haber suscitado, en los consejeros de Sancho Ramírez, tristes recuerdos de aquel otro triunfo de Fernando, cuando García de Nájera cayera en Atapuerca y Navarra fuera obligada a aceptar la hegemonía imperial. Admitamos o no la presencia en Jaca, en este verano crucial, del Cardenal Hugo Cándido, debe de haberse presentado una alternativa sin ningún precedente en tierras ibéricas del Oeste de la Marca Hispánica: rogar al dinámico conductor del papado gregoriano que brindase una inmediata ayuda ideológica y militar. Para que un pedido de esa naturaleza tuviese eco al Norte de los Pirineos, no había de fundarse, en modo alguno en motivos de política regia, ni en los peligros que representaba el éxito catalán y castellano-leonés en Ribagorza; que había de ser presentado como una emergencia de la cristiandad ante los sarracenos de al-Muqtadir —muy distantes, en verdad, de representar una amenaza—. En este momento nació la cruzada hispana. En 1063, por primera pero no por última vez⁴⁰¹, un Aragón aislado, relativamente débil, hubo de buscar ayuda en una vasta intervención extranjera en la guerra civil de la Reconquista. El pretexto: hacer replegar los reinos huditas hacia el Sur y extender su propia frontera hasta el Ebro. La realidad: aplastar totalmente los movimientos que sus rivales castellano-leoneses y catalanes promovían en Ribagorza y asegurar su independencia ante el creciente poder del Imperio fundado por Fernando I.

En Cataluña, las cosas se planteaban de manera muy diferente. Allí debió de sentirse gran interés por la renovación de la actividad militar de Ramiro en Ribagorza, en la primavera de 1063, y —después de Graus— por la perspectiva de intervención franca y papal en la estratégica zona. Durante el verano de ese año podemos adver-

⁴⁰¹ Véase la cruzada papal-aragonesa de 1073 (DAVID; *Études*, pp. 373 y ss.); y posiblemente también la de 1078-1080 (BOISSONADE, *De nouveau*, pp. 30-31).

tir diversos preparativos para una nueva guerra ribagorzana. El 5 de julio, Ramón Berenguer enfeuda los castillos de Balcereny y Gaià y el *honor* de Orisà, en el valle del Llobregat, al Sur de Berga, a los hermanos Bernat y Mir Riculf, quienes se comprometían a aportar el servicio de 50 caballeros ⁴⁰². El 25 del mismo mes Ramón negocia su tercer pacto militar con el conde de Urgel, en un documento repleto de alusiones a la defensa de ciudades barcelonesas situadas tras la frontera musulmana: *inimici eius christiani uel sarraceni, super christianos uel sarracenos* ⁴⁰³. Este documento reviste un valor excepcional como vívida demostración de la actividad catalana respecto de los preparativos que habían de hacerse para la expedición de 1064. Evidentemente, veían a ésta como una seria amenaza a sus vastos intereses y recientes éxitos en la región del Noguera Ribagorzana; además, no podían oponérsele abiertamente debido a que contaba con el apoyo papal. El texto prueba que Ramón Berenguer, pese a las frecuentes alusiones a su suprema autoridad política, no tiene intención de tomar parte activa en la campaña. Esto contrasta con la posición opuesta, asumida en los pactos de 1050 y 1058, y también con la buena voluntad del Viejo al conceder a Ermengol la totalidad —y no sólo un tercio— de las parias que pudiese obtener de al-Muqtadir, aunque el conde de Urgel no puede retener aún más de un tercio de las tierras conquistadas. Este es el motivo por el cual Ermengol asume el mando de las fuerzas catalanas, al año siguiente, y de su participación, después de la victoria, en un tercio del territorio de Barbastro ⁴⁰⁴; pero

⁴⁰² LFM, I, pp. 185-188 (nº 175); juramento de fidelidad por los tres lugares de Bernat y Mir Riculf a los condes Ramón y Almodis, pp. 188-190 (nº 176). El primero de estos textos alude al servicio en varias partes de los dominios barceloneses, incluyendo, en la frontera ribagorzana a Estopiñán, Canelles y Purroy; mientras el obispo Guillén de Vich viviese, los hermanos y sus cincuenta caballeros habían de ser mantenidos por este prelado cuando estuviese presente en el ejército condal. Acerca de los derechos de Guillén sobre estos castillos y *honor*, véase ES, XXVIII, 1774, pp. 149-150.

⁴⁰³ *Marca hispánica*, Apéndice, cols. 1125-1128 (nº CCLVII); LFM, I, pp. 146-150 (nº 149), donde pueden encontrarse las referencias anticristianas en la p. 147. Véase también BOFARULL, *Condes de Barcelona*, II, pp. 78-79; MONFAR Y SORS, *Hist. condes de Urgel*, loc. cit., IX, pp. 325-326; MENÉNDEZ PIDAL, II, p. 684; SOLDEVILA, *Hist. de Catalunya*, I, pp. 101-102.

⁴⁰⁴ SOLDEVILA, op. cit., pp. 102-103. MENÉNDEZ PIDAL, I, p. 150 y nota 1, cree que Barbastro, al ser capturado, fue puesta bajo la soberanía aragonesa;

el énfasis en todas partes es totalmente secular; y faltan todos los aspectos de guerra santa. Las repetidas referencias a las importantes fortalezas ribagorzanas de Purroy, Estopiñán y Canellas reflejan el profundo interés de Ramón en la seguridad de las bases más adelantadas del corredor barcelonés, ahora a mitad de camino entre Cinca y Barbastro; y los enemigos cristianos contra quienes Ermengol jura defender las posesiones del conde sólo pueden ser los aragoneses, o acaso también sus esperados aliados transmontanos: los cruzados franceses. Mucho se ha escrito acerca de la supuesta importancia para Barbastro de un texto que contiene diez artículos, dado probablemente en 1064 por Ramón Berenguer y Almodis, en una asamblea de obispos y magnates, en Barcelona⁴⁰⁵. Se ha considerado que establecía la Paz de Dios en Cataluña a fin de promover la "cruzada"⁴⁰⁶; pero, en realidad, sólo menciona a los moros en un artículo (nº X) referido a los *peruersi homines* que capturan cristianos para venderlos al infiel. Es más significativo el hecho de que, pocos meses después de este pacto con Ermengol, el conde de Barcelona da otro paso decisivo para mantener su posición en el Noguera Ribagorzana, cuando el 5 de febrero de 1064 entrega la

se apoya en (i) una carta de San Salvador de Oña, de abril de 1065, que menciona a Ramiro I reinando "in Aragone et Superarui et Ribagorça et in Barbaster"; y (ii) una declaración de Ramiro II, el hijo de Sancho Ramírez, de que su padre había incorporado Barbastro al obispado de Roda (VILLANUEVA, XV, p. 295). Ninguna afirmación tiene mucho peso: aunque Don Ramón cita la línea reinante de dos copias en letra visigoda (AHN, Oña, IV, 293-294), pero esta mención de Barbastro no aparece en la moderna edición de JUAN DEL ALAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña*, Madrid, 1950, I, p. 85 (nº 49), tomada del AHN, Docs. partic. de Oña, carp. 270, nº 18-19; y la inclinación política de Sancho Ramírez hacia la sede de Roda torna muy inseguro poder establecer si en 1064 realmente tenía autoridad sobre Barbastro, o si sólo la reclamaba.

⁴⁰⁵ Texto en FITA, BRAH, XVII, 1890, pp. 389-393.

⁴⁰⁶ FITA, pp. 403-412; BOISONADE, *Cluny, la papauté*, p. 286; ERDMANN, *Entstehung des Kreuzzugsgedankens*, pp. 124-125. En cuanto a los prelados catalanes, por lo menos el obispo Guillén de Vich planeaba reunir una expedición contra Barbastro, como vemos en el testamento hecho el 7 de octubre de 1063 por un Petrus Bernardi: "... uolo pergere cum domno Guillelmo pontifice seu cum ceteris fidelium turmis in Hispania pro amore Dei" (VILLANUEVA, VI, 1821, pp. 199-200; FITA, op. cit., pp. 404-405); pero, dadas las bien atestiguadas obligaciones militares de Guillén para con Ramón Berenguer, resulta temerario inferir que este texto confirme que la Paz de Dios fuera proclamada en Cataluña con el expreso propósito de promover la cruzada.

fortaleza de Estopiñán a su mesnadero Girbert Mir⁴⁰⁷. Así, en vísperas de la campaña de Barbastro, dos futuros benefactores de Cluny comandaban castillos en la zona que para los catalanes era el más importante teatro de toda la operación: Girberto Mir en Estopiñán, Arnal Mir de Tost en Caserras.

Así, en 1063 y 1064, mientras Sancho Ramírez forjaba con Alejandro la alianza que, unos años después, lo llevaría a Roma y a enfeudar Aragón al Papa, en esos años, repito, podemos colocar la separación de los barones catalanes de la asociación papal con la Reconquista y los comienzos de su atracción por Cluny como protectora eclesiástica de sus intereses ribagorzanos —atracción sentida con más fuerza, parecería, no por los grandes condes y vizcondes de la Marca hispánica, sino por los activos reconquistadores que de ellos dependían—. La campaña de 1064 había de dejar de lado Graus, su más natural objetivo, —pues había sido por dos veces escenario de la derrota aragonesa y constituía la más nórdica avanzada musulmana, que bloqueaba el paso de Jaca a Cinca— a fin de atacar Barbastro, que pertenecía a al-Muzaffar de Lérida, aunque este príncipe —posiblemente frenado por Cataluña— fracasó en la defensa de la ciudad⁴⁰⁸. Sería interesante saber si Cluny desempeñó algún papel en la estrategia elegida, que evitaba el fatal error de Ramiro I de 1063, de llevar a una confrontación con Fernando I, y que al mismo tiempo transfería toda la operación a una zona de tributarios catalanes y de expansión territorial donde, en contraste con Graus, la presión de Barcelona y Urgel podía ser mucho más eficaz.

Esto nos lleva, finalmente, al problema —crucial para la evolución de las relaciones entre Fernando y Cluny— del impacto de la guerra de Barbastro sobre ellas. ¿La amistad de Cluny con el rey-emperador había alcanzado el grado de *coniunctio* fraternal y censitaria antes de la segunda batalla de Graus? y ¿era ésta un factor principal de impulso de Aragón hacia el papado? o ¿era más bien el éxito de Jaca al asegurarse la intervención papal y francesa en Ribagorza, con su doble amenaza —al vasallo castellano-leonés en Zaragoza y a la subordinación aragonesa a la soberanía im-

⁴⁰⁷ LFM, I, pp. 56-57 (nº 40).

⁴⁰⁸ Dozy, *Recherches*, 1881, II, p. 339 (texto de Ibn Hayyan); BOISSONADE, *op. cit.*, p. 290.

perial— lo que inspira el cambio de política de Fernando I, cambio que va de unos vínculos de simple devoción para con la congregación borgoñona a una alianza con implícitas connotaciones políticas? Se trata de elegir entre: 1) suponer una piadosa asociación que gradualmente madurase hacia la *societas* y el otorgamiento del subsidio que había podido iniciarse en 1059, cuando la paria zaragozana proporcionó por primera vez a Fernando piezas de oro; o 2) pensar en una coyuntura política de una magnitud dinástica y nacional tal que llevase al rey-emperador a una subordinación espiritual formal para con el abad Hugo, para defender el programa hispánico tan puesto a prueba.

En suma, las probabilidades se inclinan por la segunda solución. Actualmente es tan poco lo que se sabe de la reacción de Fernando ante la campaña, que incluso la mayoría de los historiadores ignoran el problema, sin duda impresionados por el hecho de que no participó en el sitio o contra-sitio sino que —por el contrario— en enero de ese año llevó el ejército castellano-leonés al punto opuesto de la península, para realizar una invasión de seis meses al reino de Badajoz y el exitoso sitio de Coimbra⁴⁰⁹. Pero, el monarca que la primavera precedente había enviado tropas para detener a Ramiro I en Graus, difícilmente habría podido permanecer indiferente a esta última aventura aragonesa en el valle del Cinto. El exitoso vuelco del reino pirenaico hacia Roma, desafiando lo ocurrido en Graus, la perspectiva de que un ejército franco-papal luchase en interés de Jaca, sobre todo la posibilidad de que Aragón hubiese descubierto una fórmula segura de ayuda eclesiástica y militar extranjera para superar sus propias limitaciones materiales y bloquear sin miedo su sujeción a la dominación castellano-leonesa y despertado en ellos la necesidad de buscar una asociación similar con Cluny. La campaña occidental castellano-leonesa, de la primavera de 1064, que aleja al ejército real de Ribagorza en el momento más crítico, implica la existencia de ciertas premisas en la acción del rey-emperador: una determinación para evitar toda posibilidad de un choque armado con la expedición internacional; información recibida antes de enero de 1064 acerca del plan de ataque a Barbastro —no a Graus—, que eliminaba la contingencia de que la violación del territorio zaragozano pudiese forzar la intervención castellano-leo-

⁴⁰⁹ MENÉNDEZ PIDAL, I, pp. 145-146; II, pp. 689-690.

nesa contra los cruzados; la convicción de que una estrecha, dependiente, y también eficaz unión con Cluny aseguraba una total protección por los intereses imperiales en Roma y entre los franceses, así como probablemente también entre los catalanes⁴¹⁰. En estos aspectos, el origen de la *coniunctio* data del verano de 1063, cuando, con la *entente* aragonesa-papal que ya se dirigía hacia Barbastro, y con los amplios preparativos para la guerra hecha en Cataluña y Francia, Fernando I debió de haber participado en las negociaciones con el abad Hugo de las que había de salir el perdido *real privilegio*, el espléndido subsidio de 1000 *metcales*, la admisión en la confraternidad —en síntesis—, la alianza fernandino-cluniacense, réplica de la de Jaca con la Santa Sede.

Esta conclusión —de que la entrada de Fernando I en una casi dependiente y parapolítica conexión con un poder eclesiástico extranjero implica una grave crisis dinástico-política del Imperio Hispano— se apoya también en el registro de las mejor documentadas relaciones de Alfonso VI con la abadía borgoñona. También tenemos aquí, entre fines de 1072 y julio de 1077, una fase inicial de piadosa estima, amistad y extensas generosidades que se transformaron, durante la intervención papal en España —en este caso los reclamos de Gregorio VII de soberanía sobre la península, y específicamente sobre el reino castellano-leonés, su ataque a la iglesia castellano-leonesa reclamando la abolición del rito hispano— en una reavivación, el 10 de julio de 1077, de la antigua *coniunctio* de Fernando, con la reimplantación del censo, ahora duplicado, y la entrada en la *societas*⁴¹¹. Hay un paralelo entre los casos de padre e hijo: ambos comienzan aproximándose a la abadía sólo en términos de devoción y generosidad, evitando toda sospecha de corolario político; ambos, en cierto momento, abandonan su precaución y entran

⁴¹⁰ Obsérvese también la pasividad de al-Muqtadir en 1064, en contraste con la rápida reconquista de Barbastro en la primavera de 1065, cuando disfrutó de la ayuda de 500 caballeros enviados por el rey al-Mu'tadid de Sevilla. En la primera de estas ocasiones, y probablemente en ambas, puede admitirse la influencia de Fernando I sobre la política de su tributario, aunque la posterior negativa, en 1065, de Zaragoza a pagar la paria y la consiguiente campaña del rey-emperador contra el reino hudita, indican que la "cruzada" tornaba difícil controlar a al-Muqtadir. Véase MENÉNDEZ PIDAL, I, pp. 150-151.

⁴¹¹ *Chartes de Cluny*, IV, pp. 627-629 (nº 3509); véase *supra*, Sección 4, subsección (i).

en obligaciones financieras regulares y confraternales como consecuencia de la presión del papado, directamente adversa a los intereses dinásticos e imperiales.

¿Podemos, pues, creer que la amistad que Fernando I y el estado castellano-leonés cimentó entonces con la abadía borgoñona, era de carácter vasallático, semejante a la que Sancho Ramírez formalizara en 1068 entre Aragón y el papado gregoriano?, ¿y que el Imperio hispánico era, en efecto, un estado vasallo de Cluny? Nos dedicaremos ahora a estudiar este problema final de la alianza fernandino-cluniacéne.

7. *¿Confraternidad o vasallaje? El rey-emperador hispano como "socius-censualis" de Cluny.*

El aspecto más sorprendente de la alianza castellano-leonesa con Cluny en los siglos XI y XII es el hecho de que la amistad no sólo actúa con fuerza en el contexto regio, sino en el panhispánico e imperial. Los estudiosos del imperialismo leonés a menudo han tendido a minimizar esta doctrina, considerándola un neogoticismo utópico y muy teórico, sin contrapartida jurídica o institucional⁴¹². Este juicio puede ser válido para el período astur-leonés; pero Sánchez-Albornoz está, sin duda, en lo cierto al sostener que, con la dinastía vasco-navarra, la idea imperial —con su promesa implícita de futura unidad nacional— entra en un nuevo estadio, más significativo, de importancia histórica⁴¹³. No obstante, debe observarse que el momento decisivo de esta evolución no es el reinado de Sancho el Mayor o, como a menudo se sugiere, el de Alfonso VI, sino la década final del de Fernando I; a partir de Atapuerca,

⁴¹² Sobre la extensa literatura de controversia acerca del imperialismo leonés, además de la clásica obra de MENÉNDEZ PIDAL, *El imperio hispánico y los Cinco Reinos*, Madrid, 1950, sólo resulta necesario citar, como particularmente importante para la bibliografía del constante debate: PERCY E. SCHRAMM, *Das kastilische Königtum und Kaisertum während der Reconquista (11. Jht. bis 1252)*, *Festschrift für Gerhardt Ritter*, Tübingen, 1950, pp. 87-139; HERMANN J. HUFFER, *Die mittelalterliche spanische Kaiseridee, Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, V, Madrid, 1954, pp. 361-395; y, sobre las interpretaciones de la fase vasco-navarra: CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, 1956 (reimpresión, 1962), II, pp. 373-386; R. FOLTZ, *L'idée de l'Empire en Occident*, París, 1953, pp. 64-69.

⁴¹³ Op. cit., pp. 381-383.

cuando el Magno —y este es, evidentemente, uno de los principales motivos para llamarlo así— trata de fusionar la antigua creencia ovetense de supremacía del rey-emperador leonés sobre la península, con su propia y reciente idea de la supremacía de la casa vasco-navarra ⁴¹⁴.

El conflicto fratricida de setiembre de 1054 constituye una de las grandes líneas divisorias de la historia medieval hispana, aun cuando no se lo ha estudiado suficientemente. Antes de esa fecha, Fernando aparece como primer rey de una Castilla disminuída por las anexiones navarras, rey eclipsado por su hermano mayor, García de Pamplona, cuyo señorío familiar reconoce y de quien depende para obtener ayuda militar en la guerra de 1037 contra Vermudo III ⁴¹⁵. Fernando es, ante todo, un monarca castellano que reina desde Burgos y que, por casualidad, llega a ser soberano de León, ⁴¹⁶, como consecuencia de Tamarón y de su matrimonio con la hermana de Vermudo y heredera legal, Doña Sancha. La derrota y muerte de García transforman totalmente la situación. Fernando pasa a ser el mayor de los descendientes de Sancho el Mayor, líder dinástico vasco-navarro, poseedor de derechos hegemónicos sobre todas las

⁴¹⁴ La errónea comprensión de la nueva síntesis fernandina de las tradiciones dinásticas vasco-navarras y hegemónicas leonesas, explica que se sustente la equivocada opinión de que el imperialismo hispano sólo involucraba a la persona del rey-emperador, no a su reino: es el caso, por ejemplo, de RICHARD KOEBNER, *Empire*, I, Cambridge, 1961, p. 27. La clave de la transición a la fase astur-leonesa se encuentra en el decenio posterior a Atapuerca. En cuanto a los años 1038-1054, coincidimos sinceramente con SÁNCHEZ-ALBORNOZ, loc. cit., respecto a la indiferencia de Fernando I para con el concepto imperial; pero, en la parte final de su reinado ha de ubicarse el "giro decisivo", tan a menudo atribuido a Alfonso VI. Así también, cuando JAIME VICENS VIVES, *Aproximación a la historia de España*, 2ª ed., Barcelona, 1960, pp. 83-84, identifica la castellanidad del reinado de Fernando I como "un momento trascendental en el devenir peninsular", en realidad no está describiendo (como él supone), la eliminación sino, desde 1054, el triunfo del leonismo o, quizá más exactamente, un castellanismo profundamente leonizado.

⁴¹⁵ VALDEAVELLANO, *Hist. de España*, I, 2, p. 273.

⁴¹⁶ Acerca de la posición legal de Fernando en León, como consorte de Sancha, a quien ella había transmitido el gobierno del reino en su calidad de heredera legal de su hermano muerto, véase C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La sucesión al trono en los reinos de León y Castilla*, Buenos Aires, 1945, pp. 39-41 (reimpreso en sus *Estudios sobre las instituciones medievales españolas*, México, 1965, pp. 664-666.

subdivisiones del antiguo núcleo y de los dominios conquistados por su padre⁴¹⁷. Al mismo tiempo —sin duda porque ello sirve, en parte, para reforzar su posición respecto a Navarra y Aragón— abraza de pronto con entusiasmo, como no lo había hecho antes, la ideología neogotocista de un *regnum Hispaniae* imperial dependiente del *rex-imperator* de León. Comienzan ahora la intensa leonización de todo el reino, la imposición a Castilla de una mal mirada sujeción a León —inversión del *status* regional contra la cual reaccionarían luego los particularistas castellanos como el Cid— y la promoción vigorosa del antiguo ideal leonés de guerra contra el infiel. Después de 1054 los resultados son dramáticos: un cambio de toda la situación política y cultural de España occidental y central, desde las riberas del Arlanzón y el Arga hasta las del Bernesga; y, después de veinte años de inoperante castellanismo, una verdadera década revolucionaria durante la cual la leonizada monarquía fernandina crea ese futuro centro medular de poder peninsular y de dominación definitiva que la historia, algo irónicamente, conoce como Reino de Castilla.

En este período, posterior a Atapuerca, de síntesis dinástico-imperial, todo muestra a las bases leonizantes e imperialistas de la alianza de Fernando con Cluny como un elemento integral del nue-

⁴¹⁷ Sobre el problema dinástico y la relación entre el *regnum* y los honores, véase JOSÉ MA. RAMOS Y LOSCERTALES, *La sucesión del rey Alfonso VI, Anuario de hist. del derecho esp.*, XIII, 1936-1941, pp. 69-76; MENÉNDEZ PIDAL, *España del Cid*, I, 142-144; VALDEAVELLANO, *Hist. de España*, I, 2, pp. 268-274. Habría de señalarse que probablemente es el éxito de la leonizada idea dinástica vasco-navarra impuesta por Fernando I después de Atapuerca lo que explica los términos y el temprano fracaso de su plan de reparto de diciembre de 1063-enero de 1064, el que tuvo una tan confusa tradición popular medieval, y los comentaristas modernos. Hay una innegable contradicción entre (i) el principio de la dinastía vasco-navarra según el cual el reino original del padre, de Castilla, pasaba a su hijo mayor, Sancho el Fuerte, y los honores anexos de León y Galicia a sus hermanos menores Alfonso y García, durante la primacía del primogénito; y (ii) la doctrina neogotocista de la superioridad del trono leonés en Hispania. Es la vasta importancia recientemente otorgada al oficio imperial por la conjunción de dogmas leoneses y pamploneses que hiciera Fernando I, la que tornó imposible que Sancho II quedase satisfecho con el reino castellano; éste se había visto ensombrecido durante diez años por la gloria y éxitos de sus padres, los Reyes-Emperadores, en León. Ello proveyó incluso a los juglares castellanos la tradición de una injusta predilección paterna por Alfonso VI.

vo programa hispano. Se puede descontar la motivación familiar: pese a la traslación de los restos de Sancho el Mayor a San Isidro de León, en 1064⁴¹⁸ —por inspiración política—, ni Fernando ni sus sucesores parecen haber considerado nunca que sus vínculos con la abadía derivasen del programa de su padre de donativos y *societas* con los monjes, o de la creencia del abad Odilo en la *indissolubilis amicitia*. Por el contrario, ni las crónicas castellano-leonesas ni, sobre todo, los privilegios regios que quedan, especialmente los de Alfonso VI, muy leal a su familia, mencionan a Sancho en sus estipulaciones de intercesión por *parentes*, sino que comienzan sólo con Fernando I⁴¹⁹. Lo mismo ocurre con los datos aportados por las “costumbres” borgoñonas, epístolas abaciales, las *Vitae* de Hugo, etc.: en todo el tiempo en que los monjes continuaron observando el aniversario de la muerte del Mayor⁴²⁰, nunca recuerdan a este monarca como *fons et origo* de la lucrativa conexión hispana, ni lo incluyen en sus ruegos diarios por los *reges Hispaniarum*⁴²¹. Los historiadores modernos hacen mucho hincapié en la introducción de los cluniacenses en España por el Mayor; para los hombres de los siglos XI y XII, por el contrario, es Fernando —no un simple rey de Pamplona, sino un auténtico emperador hispano— quien aparece como venerado fundador de la fortuna de la abadía aquende los Pirineos.

Esto confirma lo que hemos observado repetidamente: la *compertio* de Fernando I y sus vínculos con Cluny fueron un fenómeno eminentemente leonés. Es cierto que la visita del hermano Galindus a la Tierra de Campos precede en un año a Atapuerca; pero esto bien puede estar indicando la creciente influencia leonesa en el reino, que debe de haber sido un factor importante en el choque con García. Se ha señalado antes hasta qué punto no fue

⁴¹⁸ MENÉNDEZ PIDAL, *Cinco Reinos*, p. 93.

⁴¹⁹ C. J. BISHKO, *Liturgical Intercession at Cluny for the King-Emperors of Leon*, *Studia monastica*, III, 1961, pp. 63-64.

⁴²⁰ Obsérvese que el nombre de Sancho, a diferencia de los de sus colaboradores, el obispo Sancho de Pamplona y los abades Paterno de Peña y García de Oña, no aparece en la lista de *amici* imperiales y regios conservada en las *Consuetudines Farfenses*, ed. Br. ALBERS, *Consuetudines monasticae*, Stuttgart-Vienna, 1900, I, p. 205; o, incluso más inquietante, en el *Necrologium* de Villars-les-Moines que, por medio de MARCIGNY, conserva buena parte del perdido *Necrologium* de Cluny (véase la nota 146, *supra*).

⁴²¹ BISHKO, *op. cit.*, p. 63.

castellana, sino profundamente leonesa, la *praeparatio Cluniacensis* en España occidental: las conexiones transpirenaicas y catalanas atestiguadas en el culto de San Antolín; la instalación de avanzadas eclesiásticas catalanas en la Tierra de Campos en Palencia y Dueñas; la importancia de europeizantes religiosos en los más altos niveles de la aristocracia leonesa, incluyendo a la reina-emperatriz Sancha, cuya influencia sobre la política de su marido desde 1054 fue excepcionalmente importante⁴²². También hay muchas evidencias de que el vuelco de Fernando hacia Cluny fue parte de una serie de decisiones en el terreno religioso, tomadas entre 1054 y 1065 para promover la orientación leonesa del transformado estado. En este sentido pueden mencionarse la convocatoria, en tierra leonesa, de los concilios imperiales de reforma de Coyanza (1055) y Compostela (1056)⁴²³; el traslado formal, desde Sevilla a la capital hispana, en 1063, del cuerpo de San Isidoro, para depositarlo en el recién construido monasterio de San Juan Bautista, conocido desde entonces como San Isidoro de León⁴²⁴; el cambio por Fernando —que el Silense atribuye a la influencia de Doña Sancha—⁴²⁵ en la elección del sitio donde había de ser enterrado. En lugar de Oña o San Pedro de Arlanza, en Castilla, San Isidoro de León, en lo sucesivo panteón oficial de la dinastía vasco-navarra, y el ya mencionado traslado de los restos de Sancho el Mayor⁴²⁶. Persiste la impresión, aunque requiere un estudio más profundo, de que las actas de donación de Fernando a iglesias y monasterios descubren una decidida preferencia, en esta década, por beneficiarios leoneses frente a los castellanos⁴²⁷. En el mismo sentido apunta la intención del obispo Bernardo de Palencia de establecer su sede en la zona leonesa de Tierra de Campos, como capital metropolitana de la iglesia castellano-leonesa, mucho antes de la recuperación de la Toledo visigoda⁴²⁸.

⁴²² Sección 2, *supra*: acerca de la influencia de Sancha después de 1054, cuando emerge como la Isabel la Católica del reino, véase MENÉNDEZ PIDAL, *Cinco Reinos*, pp. 92-94.

⁴²³ Véase las notas 160-168, *supra*.

⁴²⁴ *Hist. Silense*, ed. SANTOS COCO, p. 85; ed. PÉREZ DE URBEL, p. 203.

⁴²⁵ *Hist. Silense*, ed. SANTOS COCO, p. 80; ed. PÉREZ DE URBEL, p. 197.

⁴²⁶ MENÉNDEZ PIDAL, *Cinco Reinos*, p. 93.

⁴²⁷ PÉREZ DE URBEL, *Monjes españoles*, II, p. 425.

⁴²⁸ Nota 107, *supra*.

En cuanto al carácter específicamente imperial de la relación con Cluny en tiempos de Fernando y Alfonso VI, se encuentran múltiples ejemplos a uno y otro lado de los Pirineos. En España, donde poseemos varios privilegios —aunque no de Fernando— relativos al censo y a transferencias de monasterios a los borgoñones, la cancillería castellano-leonesa señala regularmente que el monarca actúa en calidad de soberano leonés o del Imperio hispano, nunca como *rex Castellae*, ni siquiera cuando cede Santa Coloma, en Burgos. Cuando, el 29 de diciembre de 1073 —octavo aniversario de la muerte de su padre— Alfonso da a Cluny la abadía real de San Isidro de Dueñas, se llama a sí mismo, en un pergamino plagado de reminiscencias cluniacenses, *rex Hispaniarum atque Leonensis* ⁴²⁹. En 1077, como *serenissimus princeps* —título honorífico imperial— da a los borgoñones su casa de Hérmedes de Cerrato, y también se auto-califica de *prolis magni et gloriosi imperatoris Fredenandi* ⁴³⁰. Como *divina gratia imperator totius Hispaniae*, o con términos similares, transfiere Santa María de Nájera, en 1079, y Santa Coloma de Burgos, en 1081 ⁴³¹. También tienen connotaciones de imperialismo-leonés los dos diplomas del *census duplicatus*: el de 1077, que otorga como *rex Le(gi)onum*, y la confirmación de 1090, como *Hispaniarum rex* ⁴³². En los años siguientes, las cartas hispano-cluniacenses de Urraca, Alfonso VII y Fernando II muestran el carácter marcadamente imperial de la aproximación de la monarquía castellano-leonesa a Cluny ⁴³³.

También en la abadía se escucha el sonar de las trompetas del Imperio. La evidencia litúrgica es particularmente importante por cuanto procede directamente de Fernando I. Las *Consuetudines* de Bernardo de Cluny, que reflejan la vida en la abadía en los veinte años posteriores a la muerte de Fernando, registran meticulosamente, en diversas partes, los extraordinarios privilegios de intercesión decretados en recuerdo de *Fredelanus Hispaniarum rex*; y

⁴²⁹ *Chartes de Cluny*, IV, p. 561 (nº 3452).

⁴³⁰ *Ibid.*, p. 625 (nº 3508).

⁴³¹ *Ibid.*, p. 665 (nº 3540); p. 719 (nº 3582).

⁴³² *Ibid.*, p. 627 (nº 3509); p. 809 (nº 3638).

⁴³³ *Inter, alia privilegia*, véase, para Urraca, Academia de la Historia Madrid, Colección Velázquez, IV, leg. 4, San Isidro de Dueñas, nºs. 1393, 1394, 1396, 1397; para Alfonso VII, nºs. 1398-1402; *Chartes de Cluny*, V, nºs. 4038, 4072; para Fernando II, *ibid.*, V, nº 4194.

es evidente que su carácter no es el que comúnmente tenían los de los monarcas, si se los comparan con los honores conferidos a otros importantes benefactores regios de Cluny, como los Emperadores romano-germánicos. Enrique II y Enrique III y las Emperatrices Adelaida y Agnes⁴³⁴. Según Bernardo, de las tres *prebendas* que la abadía destinaba al pago de las comidas diarias de los pobres, una estaba dedicada a la memoria de Fernando⁴³⁵. El aniversario de la muerte de Fernando, el 29 de diciembre, estaba clasificado entre los pocos *magna anniuersaria* reservados a los monarcas *qui magnum quid contulerunt ecclesiae*⁴³⁶; y era una de las únicas ocasiones (las otras conmemoraban al cuarteto germánico) en que los monjes comían un menú completo de pescado y vino con miel y especias (*pigmentum*)⁴³⁷. Además, aunque caía en la octava de Navidad, período durante el cual los monjes borgoñones omitían completamente su acostumbrada celebración del Oficio de los muertos, el aniversario del monarca hispano se celebraba, como única excepción, por expresa orden del abad Hugo, con toda la solemnidad litúrgica, tal como sólo la recibían los propios abades de Cluny⁴³⁸. A este privilegio excepcional que, según Bernardo, ordenó Hugo *pro Fredelano Hispaniarum rege qui multa bona loco Cluniacensi contulit* —palabras que Bernardo también usa para definir el *magna anniuersarium*— podría agregarse la inclusión de Fernando en la colecta especial *pro regibus Hispaniarum*, tantas veces celebrada en el año litúrgico, en las misas diarias mayor y matutinas de la abadía-iglesia⁴³⁹. Seguramente, esto se debe en parte a la devoción de Alfonso VI por el recuerdo de su padre; pero hay mucho más: el uso explícito del título de *rex Hispaniarum* y la yuxtaposición de Fernando I junto a los miembros de las dinastías imperiales germá-

⁴³⁴ BISHKO, *Liturgical Intercession*, pp. 56-59.

⁴³⁵ BERNARDO DE CLUNY, *Consuetudines cenobii Cluniacensis (Ordo Cluniacensis)*, ed. MARQUARD HERRGOTT, *Vetus disciplina monastica*, Paris, 1726, I, I, 13 (p. 158).

⁴³⁶ I, 51 (p. 246).

⁴³⁷ BERNARDO, *ibid.*

⁴³⁸ II, 32 (pp. 355-356); sobre la fecha del 29 de diciembre, y no del 27, véase mi *Liturgical Context of Fernando I's Last Days, According to the So-called "Historia Silense"*, *Hispania sacra*, XVII, n.º. 33-34, *Miscelánea. Férotin*, Barcelona, 1965, pp. 47-59.

⁴³⁹ BERNARDO, I, 41-42 (pp. 232-233); UDALRICO, *Antiquiores Consuetudines Cluniacenses*, I, 6-7 (PL 149, cols. 651D, 652B).

nicas prueban que los cluniacenses consideraban a Fernando I como monarca comparable a los del *sacrum imperium*.

Este reconocimiento no se encuentra sólo en la liturgia. Se ha negado que los borgoñones aplicasen realmente el título imperial como tal a los *reges Hispaniarum*, pero aunque esto sea cierto en lo que respecta a Hugo y su *Vitae*, en tiempos de Pedro el Venerable, al menos, no había duda ni temor de ofender las sensibilidades germánicas, pues el último abad, en el prefacio de su *Contra sectam nefandam Sarracenorum*, llama a Alfonso VII *victoriosus Hispaniarum imperator*, y, en una carta de 1143 al Papa Inocente II, *imperator Hyspanus, magnus Christiani populi princeps*⁴⁴⁰. Podemos coincidir o no con el Profesor Conant en su idea de que el león heráldico esculpido en piedra en el hospicio que Hugo construyó hacia 1077-1079 —primer edificio del amplio programa de construcciones iniciado por el mar de dinares que proporcionaba el censo hispano— simboliza la gratitud de la abadía para con su donante leonés —y, podemos agregar, entonces imperial— Alfonso VI⁴⁴¹. Pero tenemos una evidencia segura de los sentimientos borgoñones para con el rey-emperador en el magnífico codex de fines del siglo XI, de la Biblioteca Palatina de Parma, que contiene *De virginitate beatæ Mariæ*⁴⁴², de San Ildefonso de Toledo. Preparado, muy probablemente, en Cluny, como apropiada ofrenda de agradecimiento a Alfonso (quizá poco después de la nueva entrega, en 1089, del *census duplicatus*, con el pago de diez mil *talenta*, y de la visita de Hugo a Burgos, o en 1090-1093, en tiempos del *Statuta sancti Hugonis abbatis Cluniacensis pro Alphonso rege Hispania-*

⁴⁴⁰ PL 189, col. 671; Ep. IV, 9 (*ibid.*, col. 313; *The Letters of Peter the Venerable*, ed. GILES CONSTABLE, Cambridge, Massachusetts, 1967, I, p. 265, n° 103). Obsérvese también la misma costumbre en la correspondencia de San Bernardo de Clairvaux, Epp. 301, 455 (PL 182, cols. 503, 644D): *Sanctæ sorori imperatoris Hispaniæ, illustri dominae G. reginae et materteræ imperatoris Hispaniarum*.

⁴⁴¹ KENNETH, J. CONANT, Cluny, 1077-1088, *Mélanges offerts à René Crozet*, ed. P. GALLAIS, Poitiers, 1966, I, p. 343.

⁴⁴² Véase el valioso estudio de este MS hecho por Meyer Schapiro, *The Parma Ildefonsus: A Romanesque Illuminated Manuscript from Cluny and Related Works*, s. 1., 1964 (Monographs on Archaeology and Fine Arts Sponsored by The Archaeological Institute of America and the College Art Association of America, XI).

rum tanquam insigni benefactore)⁴⁴³, este manuscrito, verdaderamente imperial, está copiado en mayúsculas de oro sobre pergamino teñido de púrpura, y contiene treinta y cinco miniaturas. Una de ellas describe la liberación de San Pedro de la prisión, probablemente aludiendo al exitoso pedido de Cluny al Apóstol para que fuese liberado Alfonso VI, cuando éste estaba en la prisión de Sancho, en Burgos, también *in vinculis*⁴⁴⁴. Schapiro identifica el estilo de estas miniaturas como germano imperial del siglo XII, y las considera pintadas según el propio estilo románico-borgoñón de la abadía, más que en el igualmente posible ítalo-bizantino⁴⁴⁵; así, todo el trabajo, en un suntuoso formato imperial con el que sólo se acostumbraba a honrar a los gobernantes germanos, aparece como una aclamación oficial cluniacense del *rex-imperator* hispano.

Con la seguridad, pues, de que cluniacenses y soberanos castellano-leoneses coincidían en lo que hace al imperio, podemos indagar acerca de dos problemas íntimamente relacionados y mucho más difíciles. Primero, ¿entraron Fernando y su émulo, Alfonso VI, en una verdadera dependencia vasallática o cuasi vasallática respecto del abad y aceptaron en realidad la soberanía de un poder eclesiástico extranjero sobre el imperio hispánico, como hizo Sancho Ramírez en 1068, cuando juró fidelidad a San Pedro y convirtió al reino de Aragón en feudo papal? Segundo, creamos o no que esto sea cierto, ¿por qué habría pasado Fernando —después de ocho años de piadosa *amicitia* y *mutuus amor*, marcados por caridades indudablemente importantes pero todavía exclusivamente voluntarias— a contraer las obligaciones parapolíticas, en cierta forma inferiori-

⁴⁴³ Otras posibilidades son la conquista de Toledo en 1085 o la instalación del cluniacense Bernardo como arzobispo primado de la sede, en 1088; véase SCHAPIRO, pp. 67-72, quien, sin embargo, descuida la importancia imperial, no solamente regia, del codex.

⁴⁴⁴ SCHAPIRO, p. 44, relaciona dudosamente esta escena con la alegada ayuda de la abadía al papado en su lucha con los oponentes seculares; pero, es mucho más probable la referencia a la liberación de 1072, suceso vívidamente recordado en Cluny, como demuestran las *Vitae* de HUGO. Obsérvese también que en 1079 el Papa Gregorio VII (Ep. VII, 6) envía a Alfonso VI una llave de oro *in qua de catenis beati Petri benedictio continetur* (ed. ERICH GASPAB, *Das Register Gregors VII, Monumenta Germaniae Historica*, 2^a ed., Berlín, 1955, II, p. 467).

⁴⁴⁵ SCHAPIRO, pp. 20-25.

zantes, y en todo caso más exigentes, de la *societas* y el *census*, por ejemplo, en la segunda fase de su alianza con los borgoñones?

Puede trazarse un cuadro perfectamente convincente para explicar afirmativamente la posible existencia de una especie de vínculo cuasi-feudal entre la abadía y la corona hispana; pero es necesario que sea presentado con alguna extensión y con el debido cuidado y atención. Ciertamente, la admisión de Fernando en la confraternidad cluniacense, a lo sumo en 1063, no creaba por sí misma algo jurídicamente diferente al normal vínculo espiritual entre los hombres laicos medievales y una corporación monástica. La *Consuetudines* de Bernardo de Cluny contiene un capítulo titulado *De societate nostra danda extraneis*, que describe el procedimiento a seguir para recibir laicos y otros en la *familia* de la abadía, en una forma muy semejante a la seguida durante la vida del propio Fernando I⁴⁴⁶. El suplicante pedía primero esta merced fuera del capítulo, al abad o prior, ya personalmente o por medio del *hospitarius*; entonces era escoltado al capítulo, entraba en la fraternidad, lo que se concretaba inscribiendo su nombre en el *Liber uitae*. Además, se le concedía una parte de los méritos de todas las oraciones, limosnas y otras buenas obras realizadas en la abadía madre y en todas sus dependencias; durante su vida podría haber sido incluido en los ruegos diarios por los *socii* y *benefactores* en cada hora del oficio y en las misas mayores y menores, y en las súplicas especialmente solemnes en diversas partes fijas, durante el año litúrgico. Después de su muerte sería recordado en la colecta *Omnipotens sempiternae Deus cui* de la misa y del Oficio de los Muertos, y en otras diversas ocasiones, especialmente al comienzo de la Cuaresma y de las fiestas de San Pedro y San Pablo y de Todos los Santos, ocasiones en que la gran congregación borgoñona intercedía por sus fieles muertos.

Ni Fernando I ni Alfonso VI cruzaron nunca los Pirineos para participar personalmente en tan confraterna *receptio* o para crear esa especial ocasión que mencionaba Bernardo cuando por excepción se permitía a los novicios de Cluny acudir al capítulo: *cum aliquando aliquis magnus homo propter societatem uenit in capitulo*⁴⁴⁷. Deben de haberse conservado para ambos reyes-emperado-

⁴⁴⁶ I, 26 (ed. HERRGOTT, p. 200).

⁴⁴⁷ *Ibid.*, I, 15 (p. 165).

res las cartas e intermediarios del tipo del Hermano Galindus o (en tiempos de Alfonso) el monje Roberto. Fernando I sometió la petición acostumbrada para ser admitido. Esto se evidencia del pasaje del diploma burgalés de 1090, de su hijo: *societatem fratrum Deo et sancto Petro ibidem militantium humiliter expetit*⁴⁴⁸. Esta *petitio* debe de haber estado seguida de una recepción *in absentia* por el Capítulo, que fue entonces difundida en España donde, como dice el mismo texto, Fernando (*societatem*) *devotius accepit*. Es probable que entonces, y sólo entonces, el rey-emperador donase los *mille aurei del censo*, en el privilegio hoy perdido; por lo menos esta es la conclusión que puede obtenerse de los dos textos oficiales que restan, referidos a la institución, por su hijo Alfonso VI, en 1066, del *census duplicatus*. En uno de ellos, el diploma del 10 de julio, tenemos al acta jurídica que establece el pago del censo en forma de obligación hereditaria de la casa imperial vasco-navarra⁴⁴⁹. En el otro, la carta —sin duda de la misma fecha—, al abad Hugo, Alfonso reconoce el papel desempeñado por el enviado abacial, Roberto, al convencerlo de que restaurase el censo duplicándolo, compromete desde ese momento el pago de esta suma, pide que se permita a Roberto permanecer en España y anuncia la ejecución de la orden del abad acerca del rito romano⁴⁵⁰. Ningún documento pide o siquiera menciona la *societas*, mientras que la referencia de la carta a la *iussio* de Hugo en el cambio litúrgico implica que el abad ya estaba ejerciendo autoridad sobre su imperial *socius*. El censo alfonsí fue en realidad precedido por el establecimiento de la confraternidad: muestra también la pragmática de 1090 del rey-emperador, allí, al hablar de su concesión original de 2000 *metcales*, en 1077, coloca este hecho después de su iniciación y formal conclusión del *pactum fraternae societatis cum meis Cluniacensibus*.

⁴⁴⁸ *Chartes de Cluny*, IV, p. 8-9 (nº 3638). Por otra parte, *petitio* y *donum* coinciden en el acta de donación de Alfonso VI del 7 de setiembre de 1132, dando Sahagún a los cluniacenses; aquí, en una reproducción de las palabras aplicadas a Fernando I en la pragmática burgalense de su abuelo, de 1090, el Emperador declara: "Iceiroo ego Aldefonsus, Hyspanie imperator, comperta cenobii Cluniacensis tam celebri, tam probata, tam sancta religione, diuino mox timore compunctus et amore, societatem fratrum ibidem Deo et sancto Petro militantium humiliter peto et dono... abbatiam Sancti Facundi et Primitiui" (V, p. 390, nº 4038).

⁴⁴⁹ *Chartes de Cluny*, IV, nº 3509.

⁴⁵⁰ *Ibid.*, nº 3441; PL. 159, cols. 938-939.

Además, el énfasis que pone aquí en la estrecha emulación de la forma de negociación de su padre con Cluny —*sicut heres paternae dignitatis ita quoque bonae sucesor uoluntatis*— evidencia que en tiempos de Fernando I existió un tratado formal o *pactum* de *societas* similar ⁴⁵¹.

Los *socii* de Cluny en los siglos XI y XII incluían a otros importantes gobernantes, además del hispano —entre ellos las emperatrices Adelaida y Agnes y los emperadores Enrique II y Enrique III de Alemania, los reyes Enrique I de Inglaterra y Pedro I de Aragón-Navarra, varios duques, condes y nobles menores, y un número desconocido de gente común a quien la “costumbre” de Bernardo clasifica como *pauperes* por oposición a los *diuites*— ⁴⁵². En lo que respecta a la principesca confraternidad, además de disfrutar la guía espiritual del abad, evidentemente debía de buscar el consejo de éste en las cuestiones familiares y otras, e incluso recibir *motu proprio* lo que, en 1089, Alfonso VI llama *salutaria monita*. Pero, por lo que ahora sabemos, la relación se extendía normalmente hasta aquí. En tales uniones imperiales o regias con la abadía, nadie puede haber creído nunca que la prescripción de San Benito acerca de la obligación de absoluta obediencia del monje al abad uniese al *socius* laico en sus intereses temporales como éste. Sin embargo, en el caso de los reyes-emperadores castellano-leoneses, la confraternidad, evidentemente, implica algo más que la solicitud pastoral y el paternal consejo del abad; hay un poder adicional, con evidente autoridad, que la documentación nunca nos describe, y cuya definición ha de buscarse indirectamente y por inferencia de las actividades de las dos partes. La mayoría de las pistas, inevitablemente, proceden de los años posteriores al reinado de Fernando. Esto introduce un elemento de incertidumbre; aún así, parece posible llegar a conclusiones cautelosamente aplicables al precedente reinado de Fernando I, a través de tres líneas de investigación: las actividades del papado y de Cluny respecto de la soberanía temporal sobre los príncipes laicos; el registro histórico de las intervenciones de la abadía en las crisis políticas de tiempos

⁴⁵¹ *Ibid.*, p. 809 (nº 3638).

⁴⁵² BERNARDO, I, 26 (p. 200); véase H. E. J. COWDREY, *Unions and Confraternity with Cluny*, *Journal of Ecclesiastical History*, XVI, 1965, pp. 152-162; PAOLO LAMMA, *Momenti di storiografia cluniacense*, Roma, 1961, pp. 77-120.

de Alfonso VI y Urraca; y las posibles intervenciones vasalláticas de contractualismo estipendiario, tal como lo comprende el *census*.

(i) *La soberanía temporal de San Pedro en Roma y Cluny.*

Los últimos años del reinado de Fernando I y los del largo reinado de su hijo Alfonso VI, coinciden con la época en que los Papas Nicolás II, Alejandro II y Gregorio VII estaban promoviendo activamente la extensión de la soberanía feudal sobre los gobernantes laicos y sus reinos⁴⁵³. Es difícil creer que esta política no tuviera influencia sobre Cluny. Fabre ha mostrado cómo la práctica gregoriana en este terreno combina la teoría eclesiológica reformista con varias instituciones más antiguas de la Iglesia romana enraizada en su administración histórica y patrimonial: la colección de rentas y censos de las tenencias enfitéuticas y las *terrae censuales* del *Patrimonium s. Petri*; la subordinación de iglesias y monasterios, con o sin privilegio de exención de la *libertas Romana*, a la *tutela* o *tuitio* de la Santa Sede, comúnmente con la obligación de una paga anual relativamente nominal; la feudalización del significado y terminología de tales prácticas después de aproximadamente el 1000, bajo la influencia del feudalismo transalpino⁴⁵⁴. Una relación vasallática con Roma podía progresar aplicada, desde el siglo XI, en todos los reinos, a solicitud del monarca, como modo de escapar a la sujeción de un estado vecino (por ejemplo, el caso de Hungría y Polonia contra el Imperio romano-germánico), o como forma de legitimar conquistas (por ejemplo, las de los normandos en el Sur de Italia y Sicilia); pero también esto va en aumento desde la época de Alejandro II en adelante, por los activos reclamos papales al territorio, reclamos que se basaban en antecedentes tales como los anteriores pagos regulares a la Santa Sede (véase el *denarius s.*

⁴⁵³ Véase especialmente PAUL FABRE, *Étude sur le "Liber Censuum de l'Église Romaine"*, Paris, 1892; P. FABRE y L. DUCHESNE, *Le "Liber Censuum de l'Église Romaine"*, Paris, 1889-1905; H. LECLERCQ, *Liber Censuum*, DACL, Paris, 1930, IX, 1, cols. 180-220; AUGUSTIN FLICHE, *La réforme grégorienne*, Louvain-Paris, 1926, cap. 6; WILLIAM E. LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages*, New York, 1934 (Records of Civilization, Columbia University, 19), I, pp. 57-71; ídem, *Financial Relations of the Papacy with England to 1327*, Cambridge, Mass., 1939, cap. 1; LUIS WECKMANN, *Las bulas alejandrinas de 1493 y la teoría política del papado medieval*, México, 1949.

⁴⁵⁴ FABRE, *Étude*, pp. 26-71.

Petri inglés), la donación de Constantino, las tierras recuperadas del Islam, y otros.

Este vasallaje papal, normalmente incluía la promesa de un juramento de fidelidad a San Pedro y colocaba formalmente un reino *in ius et proprietatem s. Petri*; pago a Roma de un *census* anual, *pensio*, *seruitium* o *tributum* de diversas clases; y la aceptación de algún grado de supervisión papal en los asuntos de estado. No se consideraba que el *status* de vasallo apostólico fuese degradante ni que afectase seriamente las prerrogativas regias; por el contrario, brindaba al monarca —como muestran los casos de Polonia, Hungría, Aragón, Escocia, Portugal y otros— un poderoso defensor de la integridad territorial e independencia de su reino ⁴⁵⁵.

La infeudación de Aragón a San Pedro es particularmente significativa como primer ejemplo de soberanía papal sobre un reino peninsular y como un explícito paralelo feudal de la alianza castellano-leonesa con Cluny ⁴⁵⁶. El *climax* de una amistad que data de tiempos de la guerra de Barbastro, casi seguramente contra-medida de la *coniunctio* fernandina con Cluny, esta coalición rival en el territorio peninsular comprendía tanto a las personas de sus reyes como a sus reinos. El privilegio de Alejandro II de 1071 a San Juan de la Peña dice Sancho *protinus semetipsum apostolicae dignitati comisit ac subdidit*; hacia 1084-1085, en la bula *Apostolica sedes* de Gregorio VII, en que confunde al rey con su padre, Ramiro I, esto se transforma: *beato clauigero Petro se et regnum suum prius in Ispaniam tributarium fecit*; el propio Sancho, en la carta regia de 1088-1089, parcialmente conservado en la Colección Británica, declara: *cum annis essem uiginti quinque et iam tunc Deo uolente in honore beati Petri limena libens adii meque regnumque meum in Dei et eius potestate tradidi* ⁴⁵⁷. Hemos sugerido que la confusión en Kehr y Erdmann respecto a la acostumbrada *pensio*, deriva de su fracaso en permitir la transferencia por Sancho Ramírez a Roma de varios monasterios regios, antes de que en 1088-1089 ruego a

⁴⁵⁵ *Ibid.*, pp. 119-120; FLICHE, op. cit., pp. 333, 349-350.

⁴⁵⁶ KEHR, *Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede*, EEMCA, I, 1945, pp. 300-305; ERDMANN, *Die Entstehung des Kreuzzugsge-dankens*, Exkurs IV, *Gregor VII, als Lehnsherr Aragons* (pp. 347-362).

⁴⁵⁷ ALEJANDRO II, 18 de octubre de 1071 (JL, n° 4691), PL CXLVI, col. 1362; Gregorio VII, *Apostolica sedes*, KEHR, op. cit., p. 315; SANCHO RAMÍREZ a Urbano II, *ibid.*, p. 319.

Urbano II el censo de 1000 mancosos, en aparente imitación del estipendio castellano-leonés a Cluny ⁴⁵⁸. Lo que infortunadamente nos falta, pese a la meticulosa inspección de las relaciones papales con la Iglesia aragonesa, hacia 1150 ⁴⁵⁹, es una investigación del funcionamiento político de la *potestas* de San Pedro, ambos dentro del reino y en los problemas exteriores. Probablemente, puede sostenerse que ello sirvió para proteger a Aragón de las peligrosas presiones dinásticas e imperiales provenientes de León, y adelantó el progreso de la Reconquista aragonesa. Sin embargo, es de mayor relevancia inmediata la impresión de que en los asuntos internos vinculados con la dinastía aragonesa después de 1068, el pontífice romano raramente ejercía su autoridad soberana, y este fenómeno contrasta marcadamente con la frecuencia y alcance de las ingerencias del abad cluniacense —incluso, posiblemente, en el aspecto feudal— en el reino de Alfonso VI y de Urraca.

Hipótesis bastante defendible es la de que, en este mundo del siglo XI, de expansión de la soberanía papal sobre un número creciente de principados, Cluny podía también buscar, en nombre de San Pedro, institucionalizar su asociación con Fernando I y Alfonso VI. Es importante recordar que la penetración de la abadía en el estado castellano-leonés antecede en veinte años al posterior establecimiento de comunicación con el papado reformado, y, que en ese intervalo Cluny representa al príncipe de los Apóstoles en el occidente ibérico y su abad poesía, para Fernando y sus súbditos, algo del prestigio y veneración acordado en otras partes al obispo de Roma. Sabemos que el abad Hugo buscaba expandir la *societas*

⁴⁵⁸ Véase la sección 5 (iii), *supra*. El interés papal en las parias como fuentes del censo cluniacense hispano, la aparente esperanza de Roma en desviar parte de este oro para sí (probablemente, a expensas de la abadía), la influencia de esto sobre las relaciones tributarias entre Aragón y el papado, y su relación con el reclamo de Gregorio VII, en 1077, de un *servitium* de todos los reyes peninsulares, son problemas que merecen ser investigados como uno de los aspectos de la interacción de los dos sistemas rivales de alianza en el último tercio del siglo XI. Ya hemos señalado la coincidencia entre el donativo a Roma, de Sancho Ramírez, de un censo aragonés de 1000 mancosos de oro, en 1088/1089, y la entrega por parte de Alfonso VI de 10.000 dinares ziritas a Cluny (nota 333).

⁴⁵⁹ *El Papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII*, EEMCA, II, Zaragoza, 1946, pp. 74-186.

cluniacense entre clérigos seculares y laicos⁴⁶⁰; naturalmente, por sus alrededores borgoñones y las prácticas contractuales feudales⁴⁶¹. En las dos donaciones catalanas que hemos comentado —la cesión de Arnal Mir de Tost de su iglesia de San Pedro y la comarca de Ager, en 1066⁴⁶²; y el donativo testamentario de Girbert Mir, de 1073 (ejecutado en 1074), de Berano y Roda—⁴⁶³ pueden encontrarse los signos de que tal perspectiva podía extenderse a través de los Pirineos. Estos textos muestran al abad cluniacense en el ejercicio de soberanía típicamente feudal sobre tierras que le conceden, como *senior*, los *fideles* u *homines comandi* que le deben *adfidamentum*, *fidelitas*, *securitas castrorum*; y le asignan tal poder secular en poderosas zonas fronterizas de la Reconquista. Se ha argumentado que la no concreción de estas donaciones prueban la rotunda negativa de Hugo a asumir responsabilidades feudales en España⁴⁶⁴; pero es igualmente plausible —o aún más— que la verdadera razón del fracaso de las donaciones fuese la oposición de, primero, los señores inmediatos de Arnal Mir y Girbert, y segundo, la Iglesia romana, que en ambos casos había dado previamente derechos⁴⁶⁵. La negociación de Cluny del acta de donación de 1066, la aparición en Ager, en relación con esto, de un eminente y bien preparado enviado, el hermano Henricus, la cuidadosa conservación, en el archivo borgoñón de ambos privilegios de donación catalanes, son todos hechos que apuntan, en el contexto de la expansión general cluniacense en esa época, al probable deseo de Hugo de aceptar para San Pedro y su abadía una jurisdicción temporal feudalizada en la Península Ibérica. Y así ocurría en Cataluña, ¿por qué no también en el Oeste, en León y Castilla?

(ii) *La crisis imperial-papal de 1077 y su contrapartida fernandina.*

El importante hecho que puede observarse en las dos fases sucesivas de las conexiones de Fernando y de Alfonso VI con Cluny

⁴⁶⁰ COWDREY, *Unions*, pp. 157-162.

⁴⁶¹ Véase G. DUBY, *La société aux XI^e et XIII^e siècles dans la région maçonnaise*, Paris, 1954.

⁴⁶² *Chartes de Cluny*, IV, n^o 3409.

⁴⁶³ *Ibid.*, n^o 3465.

⁴⁶⁴ MUNDÓ, *Mouvements monastiques*, pp. 239-241.

⁴⁶⁵ Sección 6 (i), *supra*.

—la primera de piadosa *amicitia* y la otra de *coniunctio*— hace imperioso que se trate de obtener, para el mejor documentado reinado del hijo, un indicio acerca de la naturaleza de la alianza a través del análisis de las circunstancias y motivos que pudieran impulsar al rey-emperador castellano-leonés a formar tal asociación. Alfonso, desde su ascenso al trono a comienzos de 1066 hasta su caída y restauración de 1072 y hasta la primavera de 1077, fue *amicus* de la abadía, no su *socius*; y en este período el *census* fernandino estaba completamente olvidado. En los primeros y agitados años de 1066-1071 no aparece rastro de los cluniacenses. Estos aparecen sólo en la primavera o comienzos del verano de 1072, cuando el abad Hugo interviene por primera vez, por lo que sabemos, en las luchas fratricidas entre los tres hijos de Fernando, respondiendo a un llamado del clero y de la nobleza leoneses. En este momento, a consecuencia de la derrota de Alfonso VI en Golpejera en enero, y de su prisión en Burgos, el abad ordena a sus monjes rogar por el depuesto rey-emperador, envía como delegado a Sancho al anterior obispo Ximeno de Burgos, residente entonces en Cluny, y a quien la tradición ha visto como asistente directo del Apóstol San Pedro, induce al comprensiblemente recalcitrante monarca castellano a permitir a su hermano exilarse en Toledo junto a al-Ma'mún ⁴⁶⁶. El asesinato de Sancho, en octubre, frente a las murallas de Zamora, por un magnate leonés facilitó el camino para el retorno de Alfonso al Norte y su asunción del reino dividido por su padre, y ahora unificado; por ello, no es difícil comprender cuán profundamente agradecido debió de sentirse para con los monjes, por la libertad que había permitido su milagrosa restauración, o cuán ansiosamente deben de haber tratado los borgoñones de que este sentimiento se materializase en una restauración del censo fernandino.

Así, en 1072-1073 encontramos pruebas de la responsabilidad por lo menos parcial de Cluny en el bloqueo de un segundo proyecto de Cruzada papal aragonesa, dirigida sin duda a Ribagorza. David ha prestado nuevamente atención, con acierto —aunque no siempre convincentemente— a este poco conocido episodio de Barbastro, apadrinado por Alejandro II y su sucesor Gregorio VII al comienzo mismo de su pontificado; éste, por razones nada claras, fracasó en la toma del campo tal como la había planeado su coman-

⁴⁶⁶ Supra, notas 194-197.

dante, el conde Ebles de Roucy⁴⁶⁷. Hay dos aspectos de esta empresa que están íntimamente relacionados con la continua defensa de Hugo de los intereses castellano-leoneses en el valle del Cinea. Uno, es el nombramiento del obispo Geraldo de Ostia como principal legado de Alejandro (junto con el archidiácono Raimbaldo) para preparar esta operación militar, con jurisdicción para ello en Francia y España⁴⁶⁸. Geraldo era un cluniacense, el anterior prior principal de la abadía y, por ello, de la confianza del abad. David ve en esta elección un intento de pacificación por parte de los cluniacenses, pero no explica la causa; actualmente, puede suponerse que la presencia de Cluny reduciría cualquier amenaza a los intereses económicos y políticos de Zaragoza —en el reino de taifas que Fernando I había asignado al control de Burgos— para proporcionar seguridad, quizá primero a Sancho II y, después de octubre de 1072, a Alfonso VI⁴⁶⁹. El otro hecho sugestivo es que el 30 de abril de 1073, ocho días después de su elevación al trono de San Pedro, Gregorio VII relevó a Geraldo de toda responsabilidad en España y encomendó esta responsabilidad al antiguo consejero de Sancho Ramírez, forjador de la coalición entre Roma y Jaca, el Cardenal Hugo Cándido, aunque se le permitió al abad cluniacense proporcionar consejeros al nuevo legado de la Península⁴⁷⁰. Esto aparece como una victoria de las fuerzas pro-aragonesas de Roma; y en tanto no tengamos ningún modo de explicar lo que sucedió después, el fracaso de todo el esquema expedicionario apunta a señalar una lucha en la que los cluniacenses defendieron exitosamente la causa imperial hispana, ayudando a arruinar todo el proyecto internacional.

Estas intervenciones borgoñonas gemelas, en la guerra civil de 1071-1072 y en la fracasada cruzada de 1072-1073, llevan la escena de la desde entonces cálida amistad de Alfonso VI con la abadía, al período que va de 1073 a 1077. En esta era, por primera vez, se radica en España un representante abacial, el muy partidario monje Roberto⁴⁷¹, y el agradecido monarca cede a Cluny cuatro monaste-

⁴⁶⁷ DAVID, *Études*, pp. 370-380.

⁴⁶⁸ Greg. VII, *Reg.*, I, 6 (ed. CASPAR, I, pp. 8-10); DAVID, pp. 373-376.

⁴⁶⁹ Véase MENÉNDEZ PIDAL, *España del Cid*, I, p. 140; II, pp. 687-688.

⁴⁷⁰ *Reg.* I, 6; DAVID, pp. 375-378.

⁴⁷¹ YEPES encontró en el entonces intacto archivo de San Isidro de Dueñas, privilegios que llamaban *camerarius abbatís* y también primer prior de

rios reales: San Isidro de Dueñas (29 de diciembre de 1073), San Salvador de Palaz del Rey (27 de agosto de 1075-1076), San Torcuato de Astudillo (31 de enero de 1077), San Juan de Hérmedes de Cerrato (22 de mayo de 1077) ⁴⁷². Sin embargo, cuando se transfiriere el último de ellos, así como con Fernando I antes de 1063, aún no había *societas* ni *census*, aunque Roberto estaba presionando vigorosamente por su establecimiento. Pero, hacia julio de este mismo año, menos de dos meses después de la donación de Hérmedes de Cerrato, Alfonso VI termina repentinamente su política de cesiones monásticas en León, entra en confraternidad con Cluny, y resucita el subsidio anual que diera su padre, duplicándolo. ¿Cómo puede explicarse este cambio fundamental de la *amicitia* a una unión confraternal-censiva?

La explicación, indudablemente, está ligada al terrible ataque del Papa Gregorio VII a las premisas ideológicas y objetivos del programa imperial hispano, ataque que alcanza su culminación en 1077, bajo la forma de los reclamos papales de autoridad política soberana y derechos tributarios sobre toda la Península Ibérica ⁴⁷³. Los orígenes de estas demandas pueden remontarse al momento en que Alejandro II extendió a España el interés de Roma en tener a los monarcas laicos bajo el señorío temporal estipendiario de la Santa Sede. Se remonte esto o no a la guerra de Barbastro —lo que es muy probable y previene contra la fácil aceptación de la hipótesis de Menéndez Pidal de que en 1064 los cruzados pusieron sus conquistas bajo la soberanía aragonesa—, lo cierto es que en la época de la segunda cruzada ribagorzana, en 1072-1073, este Papa estaba insistiendo en la soberanía papal sobre, por lo menos, todo el territorio conquistado en España a los musulmanes, como una estipulación del *pactio* o *pactiones* que había sido negociado entre él y los

esta casa, después de que fuera cedida a Cluny a fines de 1073 (*Crónica de S. Benito*, IV, 1613, fols. 200^v-201; ed. Pérez de Urbel, 1960, II, p. 150, col. 1); esto significa que estaba establecido en el reino castellano leonés.

⁴⁷² Véase, *supra*, nota 190.

⁴⁷³ MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, I, pp. 228-230, 233-234; *idem*, *Cinco Reinos*, pp. 100-106. No ha de prestarse atención a la equivocada interpretación de las relaciones hispano-papales en tiempos de Gregorio VII y Alfonso VI, hecha por Luciano de la Calzada, *La proyección del pensamiento de Gregorio VII en los reinos de Castilla y León*, *Studi gregoriani*, III, Roma, 1948, pp. 1-87.

barones franceses reclutados para la expedición⁴⁷⁴. Con Gregorio VII, esta doctrina que, naturalmente, desde 1068 tenía una base firme en la subordinación del reino aragonés a la soberanía de San Pedro, se transforma en un ostentoso alegato de autoridad similar sobre todos los otros estados peninsulares, y lleva inevitablemente a un conflicto más profundo con el más eminente de los monarcas, cuya independencia y soberanía se veían amenazadas: el rey-emperador leonés así como en Europa transpirenaica había otro rey-emperador nada hostil a Cluny, Enrique IV, cuya posición política se vio aun más críticamente comprometida por los decretos de Gregorio VII de 1075, contra la investidura por laicos⁴⁷⁵.

El primer signo visible de la tormenta en preparación es la adopción por la cancillería castellano-leonesa, a lo sumo el 27 de marzo, de una nueva forma de defensa del título imperial: *imperator totius Hispaniae*, fórmula que, según Menéndez Pidal y David, debía considerarse como una negativa terminante a toda pretensión papal de soberanía en España⁴⁷⁶. Entonces, el 28 de junio llega la sanción de Roma: la larga y muy fundamentada epístola de Gregorio VII, dirigida a los reyes, condes y otros príncipes de España; en ella expone el fundamento legal, el alcance total y la sanción

⁴⁷⁴ La mención de este *pactio* en la carta de Gregorio, del 30 de abril de 1073 (*Reg.*, I, 7; ed. Caspar, I, pp. 11-12), prueba que el acuerdo entre los barones puede haber sido suscripto por su predecesor. La insistencia del papa en este fuerte llamado dirigido *omnibus principibus in terram Hyspanie, proficisci uolentibus* que debían entrar primero en tales acuerdos con la Santa Sede, evidentemente continúa la política comenzada por Alejandro II, y torna muy improbable la hipótesis de MENÉNDEZ PIDAL (*España del Cid*, I, p. 150) de que los cruzados de Barbastro pusieron la ciudad conquistada bajo la autoridad de Sancho Ramírez; casi seguramente, deben de haber considerado a su conquista y a sí mismos como súbditos de la soberanía papal. Es errónea la atribución al pontificado de Alejandro II del donativo del Conde Ramón Guillén de Urgel cediendo a San Pedro los dos castillos de Laboriola y Saltevilla, a cambio de una *pensio* de cuatro onzas de oro (FABRE y DUCHESNE, *Liber censuum*, I, 355; FABRE, *Études*, pp. 118-119; LUNT, *Papal Revenues*, II, 43), probablemente este documento estaba dirigido a Alejandro III.

⁴⁷⁵ Véase R. F. BENNETT, Appendix V, pp. 186-192, en la traducción inglesa de Tellenbach, *Church, State and Christian Society*; CANTOR, *Crisis of Western Monasticism*, pp. 57-61; LAMMA, *Momenti di storiografia cluniacense*, pp. 100-101.

⁴⁷⁶ MENÉNDEZ PIDAL, *Cinco Reinos*, pp. 100-103; DAVID, *Études*, p. 355.

divina de la soberanía temporal de Pedro en la Península⁴⁷⁷. En las antiguas *constitutiones* (probablemente, en la donación de Constantino), declara el Papa, el *regnum Hispanie*, pertenece a San Pedro y a la Santa Iglesia romana, *in ius et proprietatem*; y, pese a la prolongada ocupación musulmana y al fracaso de los pontífices anteriores para ejercer sus derechos, aún debe el tributo (*servitium*) que antes pagara a la Santa Sede. Como el avance de la reconquista hace indispensable el pronto reconocimiento de ese derecho papal, son enviados a España dos legados, para asegurarlo; el obispo Amato de Oloron y el abad Frotardo de Saint-Pons de Thomières; y se recuerda a todos los reyes peninsulares que su salvación está ligada al reconocimiento de la autoridad apostólica. No siempre se ha apreciado bastante la extraordinaria importancia de este texto, con todo lo amenazante que debe de haber parecido a la corte imperial. Con su fuerte justificación jurídica e histórica, también implícita resolución de extender a todos los príncipes españoles —incluso el *rex Hispaniae*, cuyo *regnum* es el objeto de las demandas— el vínculo tributario vasallático que subordinaba al reino y territorio de Aragón a San Pedro, y su apenas velada amenaza de excomunión en el caso de rebeldía, este texto es, en efecto, un *ultimatum*: un violento asalto directo a los dogmas ideológicos, la posición política, las futuras ambiciones, y los apreciados recursos tributarios del estado castellano-leonés en la forma imperial que le había dado la leonización de Fernando I, continuada por Alfonso VI. No es difícil comprender por qué siguieron cinco años de amarga lucha entre el Papa y el rey-emperador.

El 10 de julio de 1077, dos semanas después de haber sido promulgada en Roma la epístola de Gregorio VII a los monarcas hispanos, y en fecha tan próxima a ese *ultimatum* como para probar que la corte castellano-leonesa conocía anticipadamente la misiva papal, Alfonso VI dio el real privilegio prometiendo a Cluny el *census duplicatus*⁴⁷⁸. En este momento, como hemos dicho, y no en 1066 ó 1072, se convierte en *socius* de la abadía; según sus propias palabras en la pragmática en 1090, describiendo la acción de

⁴⁷⁷ Reg. I, 7.

⁴⁷⁸ También es posible que Gregorio, previendo que la presión sobre Alfonso VI pudiese determinar la renovación de la *coniunctio* fernandina, afirmase el derecho a un *servitium* papal como medio de prevenir la renovación del censo a Cluny.

1077: *pactum fraternas societatis cum meis Cluniacensibus iniii, statui, firmani, censum quoque largitatis paterna duplicavi*⁴⁷⁹. Al escribir en este mismo verano de 1077 al abad Hugo, el rey-emperador agrega un segundo millar de piezas de oro, además del antiguo estipendio fernandino, ante los infatigables requerimientos de Roberto: *mihí die hac nocte addere suasit*⁴⁸⁰; pero la renovación del censo como tal y el ingreso a la comunidad borgoñona fueron mucho más obra, aunque involuntaria, de Gregorio VII. El movimiento de Alfonso el 10 de julio ha de estudiarse en el contexto de la crisis entre papado e Imperio de ese momento, cuya fase más crítica se da entre el 22 de mayo y el 10 de julio de 1077. Hasta la primera de estas fechas, Alfonso VI, pese a su generosa amistad con los cluniacenses, evitó cuidadosamente seguir a su padre en la *societas* y *censualitas*; durante los cuatro años que siguieron a su restauración prefirió recompensar a la abadía con los cuatro monasterios leoneses en lugar de hacerlo con dinares. Aún era esta política la seguida el 22 de mayo, al donar Hérmedes de Cerrato. Luego sigue, el 10 de julio, el censo duplicado; y, desde entonces, en los restantes treinta y dos años de reinado —con la posible excepción de un proyecto de transferencia de Sahagún, hacia 1080— no hubo otras cesiones de esta índole en León⁴⁸¹.

En el cambio de cesiones monásticas por otras de carácter monetario en el reino de León, la entrada en la *societas*, la duplicación del censo, son hechos que involucran la decisión de Alfonso VI —tomada ante la crítica pretensión de Gregorio VII a la viabilidad de todo el progreso imperial hispano— de formar una estrecha unión, legalmente constituida, con Cluny, la *coniunctio* formal que, aunque ocasionaba cierto grado de indeseable subordinación personal, y tal vez nacional, a una entidad eclesiástica extranjera, era, sin duda, mucho más tolerable que la dependencia de San Pedro que intentaba imponer al papado. Diferente del concepto fragmentador del pontífice romano acerca de los soberanos ibéricos, cada uno prestando —como Sancho Ramírez (que en 1076 acababa de agregar a la

⁴⁷⁹ *Chartes de Cluny*, IV, p. 809.

⁴⁸⁰ *Ibid.*, p. 552.

⁴⁸¹ Véase la nota 192 acerca de un posible intento de donación de Sahagún, en León, después de 1077; las otras cesiones monásticas de Alfonso a Cluny: Santa María de Nájera (1079) y Santa Coloma de Burgos (1081), quedan ambas fuera de este reino.

corona de Navarra la de Aragón⁴⁸²— fidelidad inmediatamente a la Santa Sede, la amistad con Cluny dejaba intacta a la doctrina de hegemonía imperial sobre *tota Hispania*, pues la abadía estaría satisfecha con un monarca transpirenaico como benefactor principal y aliado, el *rex-imperator* de los hispanos. Unica entre los centros eclesiásticos de Europa occidental, la congregación borgoñona podía amparar con efectividad al Imperio hispano contra los reclamos y presiones externas de la política temporal del papado, debido a su propio y anterior protectorado sobre Iberia. El nuevo *census duplicatus* pagado a San Pedro en Cluny negaba las demandas por un *servitium* papal; y Alfonso podía estar seguro de que el abad Hugo y sus influyentes voceros intervendrían para detener cualquier inoportuno proyecto ulterior de la coalición aragonesa-papal, dirigido a Ribagorza u otras áreas en las que León-Castilla estuviese interesada.

Mucho de lo dicho antes, infortunadamente, no está probado; lo cierto es que la nueva *coniunctio* debe de haber resultado un baluarte efectivo para el Imperio hispano en la crisis de 1077. Después de eso, las relaciones imperiales con Roma permanecen penosamente forzadas por varios años, alcanzando un nuevo pico de tensión aguda en 1080; pero, en este momento, la causa de la disputa es la decisión litúrgica del rito romano, y no la demanda anti-imperial de soberanía papal⁴⁸³. En lo que respecta a la confrontación de 1077, esa amenaza se debilitó; quizá antes de finalizar el año, pues la alianza con Cluny adormecía el empuje papal. Para cambiar la metáfora, el camino real a Borgoña, tornó innecesario el viaje a Canossa.

Así como Gregorio VII llevó a Alfonso VI a la confraternidad de Cluny, es también muy probable que su predecesor, Alejandro II, inspirase la primera instauración de una conexión a través de los Pirineos, hecha por Fernando I. Entre las crisis de 1063 y 1077 hay muchas diferencias, pero un desechado factor común: la inter-

⁴⁸² VALDEAVELLANO, *Hist. de España*, I, 2, pp. 340-341. A fines de 1077 otro príncipe peninsular había aceptado la soberanía de Gregorio: el 6 de diciembre el Conde Bernardo II de Besalú se declaró *miles s. Petri* y prometió a Roma un censo perpetuo de 100 mancos de oro anuales (KEHR, *Papsttum und Katalanische Prinzipath* pp. 34-35; MENÉNDEZ PIDAL, *España del Cid*, I, p. 234 y nota 1).

⁴⁸³ DAVID, *Études*, pp. 391-430.

vención papal en las relaciones entre los estados ibéricos y en la Reconquista, que era profundamente hostil a la política de la monarquía castellano-leonesa. Basta con recordar la situación en vísperas de la guerra de Barbastro: el desafiante asalto de Ramiro I en Graus al aliado de Fernando, el rey tributario al-Muqtadir de Zaragoza y sus refuerzos castellanos; el llamado del recién coronado Sancho Ramírez a Alejandro II para reclutar un ejército de barones franceses para realizar una cruzada en Ribagorza; el grave peligro de la participación de Fernando contra las fuerzas cristianas y la posible pérdida de la posición imperial en el Valle del Cinca y en el Ebro Medio. En esta coyuntura el monarca da el paso del que hasta ahora se había abstenido, convirtiéndose de *amicus* en *socius* de Cluny y prometiendo el subsidio perpetuo de 1000 *metcales* que daría a la abadía los más poderosos motivos materiales posibles para proteger los ingresos tributarios del erario imperial contra todos los usurpadores, incluso la Iglesia romana. No nos es posible determinar el alcance de la contribución que los monjes borgoñones hicieron como consecuencia, ya sea desviando la expedición de Graus a la plaza fuerte rebelde de Lérida en Barbastro, o bien arruinando, eventualmente, toda la empresa; en todo caso, las esperanzas de Aragón y del papado se vieron defraudadas, salvándose los intereses imperiales. Por sobre todo, es revelador el hecho de que tanto en 1063 como en 1077 la fórmula imperial es idéntica: recurrir a la *coniunctio* de confraternidad y censo con Cluny para dar jaque mate a Roma.

(iii) *Census y Clientela: la relación para-vasallática.*

Es preciso separar los factores —constitucionales, o fiscales, o ambos— que explican por qué Fernando I y Alfonso VI, pese a sus anteriores donativos, difirieron la entrada en la confraternidad borgoñona hasta verse compelidos a ingresar en ella por razones de Estado, bajo la presión de mayores crisis. En el vínculo hispano con Cluny se involucra mucho más que en la convencional *societas* que la abadía mantenía con sus otros principescos y nobles *confrates*. Ello es evidente por la frecuencia y por la sugerentemente autorizada naturaleza de las intervenciones del abad en los asuntos familiares de la monarquía en tiempos de Alfonso, después de 1077.

Los primeros signos de esto se observan en 1079, cuando Alfonso desposa a su tercera mujer, Constanza de Borgoña, sobrina del

propio Hugo. El matrimonio tiene todas las características de los que frecuentemente se realizaban entre las familias reales para sellar un tratado de alianza ⁴⁸⁴. A continuación viene —durante la que David llama “crisis de 1080”— la colaboración anti-papal entre la nueva reina-emperatriz y el monje Roberto de Cluny, exitosa por largo tiempo, en defensa del rey-emperador y de la iglesia castellano-leonesa contra la insistencia de Gregorio VII en la abolición del Rito Hispano ⁴⁸⁵. Como ha demostrado David, los dos borgoñones arruinaron el éxito de la misión del legado, Cardenal Ricardo de Saint-Victor de Marsella, apelaron la furiosa condenación que había hecho Gregorio al matrimonio de Constanza, diciendo que era canónicamente inválida, y que procedía de la diabólica inspiración de Roberto; sólo cedieron cuando el propio Hugo consideró conveniente acceder y le dio a Alfonso VI la orden (*iussio*) de aceptar el Rito romano en la que el rey llamaba su *terra admodum desolata* ⁴⁸⁶. También puede acreditar la alianza con Cluny la llegada, en 1087, después de la victoria almorávide de Zalaca, de los primeros caballeros borgoñones que servirían en León y Castilla como activos participantes de la lucha contra el infiel ⁴⁸⁷.

Sin embargo, la intervención cluniacense en los problemas internos es prominente desde alrededor de 1090 en adelante, en relación con la crisis de sucesión dinástica provocada por el fracaso de Constanza en lograr un heredero masculino, y los varios intentos de resolver este problema. Detrás de los matrimonios de las hijas de Alfonso VI con dos condes borgoñones —Urraca, hacia 1087-1091, con Raimundo, Teresa, hacia 1094-1095, con Enrique parecería encontrarse, por lo menos en parte, la actividad del abad para fortalecer la orientación borgoñona de la dinastía y salvaguardar el futuro de la *coniunctio* ⁴⁸⁸. Un índice del ejercicio del poder político de Hugo en el reino es el uso de su delegado en España, el chambelán abacial Dalmacio Geret, para efectuar el pacto sucesor-

⁴⁸⁴ *Ibid.*, pp. 388-389.

⁴⁸⁵ *Ibid.*, pp. 403-417.

⁴⁸⁶ *Chartes de Cluny*, IV, p. 553.

⁴⁸⁷ El problema requiere una investigación más cuidadosa; entretanto véase BOISSONADE, *Du nouveau*, pp. 33-35; DAVID, *Études*, p. 385; M. CHAUME, *Les premières croisades bourguignonnes au-delà des Pyrénées, Annales de Bourgogne*, XVIII, 1946, p. 162; DEFOURNEAUX, *Les français en Espagne*, pp. 142-145.

⁴⁸⁸ VALDEAVELLANO, pp. 368, 377.

rio de 1105-1106, celebrado entre los dos yernos borgoñones del rey-emperador ⁴⁸⁹. Este tratado intentaba asegurar el trono a Raimundo, repartiendo el Imperio y el tesoro de Toledo entre éste y el conde Enrique. Aquí, el abad aparece empeñado en imponer una solución cluniacense al problema sucesorio, respaldando a Raimundo contra el propio Alfonso VI. Este último, en ese momento, había descartado su primitiva preferencia por un condominio entre Urraca y Raimundo, y se inclinaba en favor del reinado del Infante Sancho, hijo suyo y de la conversa Zaïda, antigua nuera del rey al Mu'tamid de Sevilla ⁴⁹⁰. Esta divergencia de opinión revela que Alfonso de ningún modo se sometía siempre mansamente a las órdenes abaciales. Pero ha de notarse que cuando en 1107 murió Raimundo, y en 1108 Sancho, convirtiéndose una vez más Urraca en la heredera aparente, el anciano monarca no sólo arregló rápidamente el matrimonio de su hija con el rey Alfonso I de Aragón, sino que también aseguró la aceptación de su sucesión por Cluny. Para ello hizo ceder a la Infanta, el 22 de febrero de 1109, el monasterio de San Vicente de Pombeiro a los monjes borgoñones, como muestra de su intención de mantener la *coniunctio* durante su reinado ⁴⁹¹. No fue éste un acto inútil: aseguró a Doña Urraca la aprobación cluniacense en los oscuros y agitados años de diferencias matrimoniales y luchas civiles que siguieron a la muerte de Alfonso VI; y en una época en que el Arzobispo Bernardo de Toledo y la mayor parte de la jerarquía castellano-leonesa se negaban a reconocer la validez canónica del matrimonio, el abad Pons de Melgeuil apoyó lealmente a la reina-emperatriz. El gobernador de Cluny sólo abandonó esta infructuosa política en 1113, cuando llegó a España como legado pontificio de Pascual II. Se unió entonces al recientemente victorioso partido de Alfonso Raimúndez, sostenido por el conde Pedro

⁴⁸⁹ DAVID, *Le pacte successoral entre Raymond de Galice et Henri de Portugal*, *Bull. hispanique*, L, 1948, pp. 281-285.

⁴⁹⁰ *Ibid.*, pp. 286-290; E. LEVI-PROVENÇAL, *La "Mora Zaïda", femme d'Alphonse VI, et leur fils, l'Infant don Sancho, Islam d'Occident*, Paris, 1948, pp. 137-151; MENÉNDEZ PIDAL, *España del Cid*, II, pp. 760-764; J. PÉREZ LLAMAZARES, *Zaïda, Hidalguía*, III, 1955, pp. 273-280.

⁴⁹¹ *Chartes de Cluny*, IV, n° 3533, con la fecha tal como la corrige DAVID *Études*, p. 454, nota 4. Véase, en general J. Ma. RAMOS y LOSCERTALES, *La sucesión del rey Alfonso VI*, pp. 76-88; BISHKO, *Cluniac Priories of Galicia and Portugal*, pp. 316-319.

Froilaz de Galicia y el Obispo Gelmírez de Compostela, partido que se mostraba dispuesto a aceptar el divorcio de Urraca, a condición de que la sucediese su hijo —de ascendencia borgoñona— el futuro Alfonso VII ⁴⁹². Para terminar con esta rápida revisión de la incidencia del factor cluniacense en la política imperial en la primera mitad del siglo XII, sólo nos falta mencionar el último tributo de Urraca —evidentemente, como ayuda en los asuntos seculares— al chambelán Esteban, como *fidelissimus amicus meus* ⁴⁹³; y la intervención de la abadía, durante los críticos años de 1126-1127, para apoyar a Alfonso VII y la causa de la unidad castellano-leonesa contra el intento de la reina Teresa de Portugal de consolidar la secesión del reino luso-gallego, sobre ambas riberas del Miño ⁴⁹⁴.

Hay aún otra clave para interpretar la posición del abad borgoñón frente a su *socius imperial*. Se trata de la connotación virtualmente feudal del lenguaje de Alfonso VI en las epístolas y privilegios dirigidos a Hugo, incluso considerando a algunos de ellos como posible obra de los escribas cluniacenses, y evitando una exégesis demasiado literal de la deferente, por no decir obsequiosa, terminología ⁴⁹⁵. En cuanto al rey-emperador, en 1077, resulta bastante inocuo el hecho de que se dirigiese a su reverenciado corresponsal como *uenerabilis et excellentissimus abbas, gloriossimus pater, egregius pater*; pero ¿qué hemos de decir cuando lo trata como un *senior* cuyo *filius* lo respeta *cum omni deuotione mentis et corporis*, terminología con marcada reminiscencia de los contratos feudales, incluso si se atempera el valor de *senior* agregándole la frase *cuncte dulcedinis mellifluus* ⁴⁹⁶? En 1089, sin duda en un momento en que se está disculpando, las expresiones regias son aún más fuertes: *uenerandus pater et dilectissimus dominus suus dominus abbas*,

⁴⁹² BISHKO, *The Spanish Journey of Abbot Ponce of Cluny*, en *Ricerche di storia religiosa*, I, Roma, 1957, pp. 311-319; idem, *Cluniac Priors*, pp. 323-324.

⁴⁹³ Privilegio a San Zoilo de Carrión, 4 de enero de 1118: Yepes, *Corónica*, VI, eser. n.º XVIII.

⁴⁹⁴ BISHKO, *Cluniac Priors*, pp. 328-333.

⁴⁹⁵ Las cartas de 1077 y 1089 a Hugo, y la pragmática de 1090 dan la impresión de que los sentimientos del monarca hubiesen sido literalmente suavizados por Roberto, Seguin o, en último caso por el propio Abad Hugo; sería interesante realizar un análisis detallado del lenguaje y estilo de los tres textos.

⁴⁹⁶ *Chartes de Cluny*, IV, n.º 3441.

pater atque patronus, maiestatis uestre, preclara benignitas, y otras semejantes ⁴⁹⁷. Refiriéndose a la implantación del Rito romano, en 1077, Alfonso habla de obedecer la orden (*iussio*) de Hugo ⁴⁹⁸; en 1089 no sólo menciona la *salutaria monita* sino también el merecido castigo que había recibido de Borgoña ⁴⁹⁹. Señor, patrón, *iussio*: estas expresiones bien pueden significar algo más que una simple sumisión espiritual o metafóricamente filial.

Finalmente, como elemento más importante de la *coniunctio*, en contraste con las fraternales disposiciones corrientes de la abadía, tenemos el sustancial subsidio anual en oro, ya sea el censo de 1000 *metcales* otorgado por Fernando o el de 2000 de Alfonso. La costumbre medieval asociaba el pago regular de una suma con la dependencia respecto de un superior señorial o dominical; y, como obligación contractual, aunque voluntaria, el estipendio a Cluny llevaba consigo esa implicancia, del mismo modo que Alejandro y Gregorio VII interpretaron el *denarius s. Petri* como visible prueba de la sumisión de Inglaterra a la soberanía papal ⁵⁰⁰. Por cierto que a mediados del siglo XII, la tradición cluniacense consideraba que Alfonso VI había sido, en este sentido, vasallo de la abadía. Pedro el Venerable, escribiendo hacia 1142 en su *Liber de miraculis*, puede decir de Alfonso: *magnificentissimus et famosus rex censualem se regnumque suum Christi pauperibus eiusdem Christi amore fecerat* ⁵⁰¹; y estas palabras tienen múltiples paralelos en los documentos papales relativos al homenaje de monarcas laicos ⁵⁰². También el anónimo *Alia miraculorum quorundam s. Hugonis abbatis relatio* llama *tributum* al censo de Alfonso ⁵⁰³. El propio rey-emperador, al amenazar con condena y deposición a cualquiera de sus sucesores que negase a Cluny el *census duplicatus*, o redujese su monto, declara que cualquier atraso debía compensarse con *pensiones* apropiadas. Este era el término favorito de las cancillerías de Alejandro y Gregorio VII para referirse a los pagos que los prin-

⁴⁹⁷ N° 3562.

⁴⁹⁸ N° 3441.

⁴⁹⁹ N° 3562.

⁵⁰⁰ LUNT, *Financial Relations of the Papacy with England*, pp. 42-48.

⁵⁰¹ *Bibl. Clun.*, col. 1296; PL, CLXXXIX, col. 907.

⁵⁰² Véanse las fórmulas, nota 457, supra.

⁵⁰³ *Bibl. Clun.*, col. 453.

cipados súbditos debían a la Santa Sede⁵⁰⁴. Muy probablemente, el hecho de que las piezas de oro hispanas se obtuviesen de las parias de las Taifas —aunque a través del erario imperial— coadyuvó a dar al caso el carácter de una ofrenda tributaria vasallática. Es también sugerente la actitud de Alfonso VI cuando, en agosto de 1142, negoció con el abad Pedro la drástica reducción del censo de su padre. El diploma regio que incorpora este convenio admite que Fernando y Alfonso VI habían pagado el subsidio *de redditibus sui regni censualiter*, pero, al mismo tiempo, lo define como *elemosina*, es decir, limosna libre, caridad voluntaria⁵⁰⁵. Alfonso VII intentaba salir de lo que se había convertido —con la desaparición de los parias— en una intolerable carga financiera; por lo tanto, su manera de pensar acerca del censo no tiene más peso que el énfasis feudal que le asignaba Pedro, cuyo único interés era remarcar la obligación imperial para obtener un ingreso que la abadía, en bancarrota, necesitaba entonces más que nunca.

Pocas dudas pueden haber de que la idea del Venerable de una auténtica subordinación de cualquier índole a Cluny —ya fuere del rey-emperador solamente, o también de su reino— concuerda con la verdad histórica mucho más que la posición opuesta del Emperador, de que se trataba de una limosna voluntaria. Sería infructuoso intentar una definición exacta de una relación que las propias partes contratantes nunca establecieron formalmente en términos jurídicos; tampoco podemos perder de vista la posibilidad que los cluniacenses —producto de una expandida sociedad feudal, y conocedores de la utilización papal de la fórmula feudal para institucionalizar las relaciones con gobernantes laicos —se inclinaban naturalmente dar a la *coniunctio* una interpretación vasallático-beneficial que los monarcas hispanos nunca se propusieron ni reconocieron. Además, cualquiera fuese la naturaleza del vínculo, seguramente puede considerárselo mucho más débil, más vagamente encarado, menos sugerente de derechos intervencionistas de la abadía, en tiempos de Fernando que en los de su hijo, personalmente más débil y más hostigado. Dentro de estos límites de precaución, por lo menos una conclusión parece bastante firme: el estado castellano-leonés no puede considerarse —ni en tiempos de Fernando ni

⁵⁰⁴ *Chartes de Cluny*, IV, p. 810.

⁵⁰⁵ *Ibid.*, V, n.º 4072, p. 423.

en los de Alfonso VI— como un feudo cluniacense, como puede serlo Aragón respecto al papado. La promesa de Fernando de un censo, en 1063, la de Alfonso de un *census duplicatus* en 1077, crearon una obligación; y su ratificación en 1090 por el primado y la jerarquía de la Iglesia castellano-leonesa y los magnates del reino—suponiendo que esa aprobación formal fuera dada, lo cual no es absolutamente seguro, aunque sí probable— establecieron el estipendio anual como una verdadera prenda nacional. Esto es lo que debe significar la frase del abad Pedro *censualem se regnumque suum... fecerat*. Pero, el subsidio en oro no estuvo acompañado, ni siquiera en una forma rudimentaria, por ninguna sumisión prestimonial o benefical del reino al abad; el *regnum Hispaniae* de tiempos de Fernando y Alfonso fue *zinspflichtig*, pero nunca *lehnsabhängig* respecto a Cluny.

Sin embargo, la relación personal del rey-emperador con el abad y los monjes dentro de los límites de *societas* y *censualitas*, es otra cuestión, y, claramente, el verdadero vínculo de la alianza imperial. No se puede encontrar ningún acto de homenaje, ni juramento de fidelidad, ni *commendatio* formal como caracterizar el reconocimiento de señorío por Sancho Ramírez y sus sucesores, aunque algo de esto puede estar implícito en la *petitio* de confraternidad y en lo que Alfonso VI llama el *pactum societatis*. Es imposible ignorar las tonalidades feudales o para-feudales de este nexo vitalicio que —como el existente entre señor y vasallo— debía ser renovado con cada nuevo rey-emperador, aun cuando la obligación censual —como el feudo— pasaba automáticamente al heredero. Ningún otro regio o noble *socius* de Cluny —excepto el rey Enrique I de Inglaterra quien, posteriormente, comprometió, en distintas oportunidades, una suma mucho menor— se encontró nunca permanentemente ligado a la abadía por una tan sustancial *pensio* como el *census* hispánico. La contrapartida cluniacense del legado gregoriano, el chambelán abacial, no aparece en los asuntos particulares de ningún otro reino tan pronto, con tanta frecuencia y con tan decisiva importancia como lo hace en León-Castilla⁵⁰⁶. No encontramos en ningún otro reino medieval tantas intervenciones tem-

⁵⁰⁶ Los chambelanes como recaudadores del censo corresponden también a los agentes enviados a Inglaterra normanda para obtener el dinero de San Pedro (LUNT, op. cit., pp. 47-48).

porales del abad borgoñón. Ni Fernando I ni Alfonso VI entraron en la segunda y más estrecha fase de la pre-existente amistad, antes de verse arrastrados a hacerlo por los movimientos anti-imperiales del papado; por lo tanto, eran plenamente conscientes de las connotaciones personales, políticas y financieras de una dependencia que descansaba en la *societas-censualitas*, pero las aceptaron para obtener una protección jurídicamente inexpugnable contra Roma. Así, todo asume una posición de naturaléza inconfundiblemente ultrafraternal del monarca para con el abad; aunque debemos reconocer que —campeones como eran del imperio hispano— ni Fernando ni Alfonso —pese a las críticas—, pueden haber creído que una unión más estrecha con los borgoñones comprometiese seriamente el ideal dinástico-imperial.

Tenemos, entonces, una fluida amistad que —por lo menos en su forma más desarrollada en tiempos de Alfonso VI— quizá está mejor descrita en términos pre o protofeudales, como una suerte de *patrocinium*; en éste, el abad de Cluny, como *pater, senior, patronus* y siempre atento guardián del protector de la abadía y cada vez más indispensable benefactor, ejerce una autoridad tutelar sobre su *cliens* imperial hispano, en aspectos parcialmente religiosos y parcialmente estipendiarios. Además, la intensidad de esta asociación varía tanto de Fernando I a Alfonso VI que resulta necesario extremar el cuidado al realizar deducciones del reinado del primero a partir del segundo. En tiempos de Alfonso, y como resultado de estrechos vínculos matrimoniales y consanguíneos con la familia del abad Hugo, de los ataques frontales de Gregorio VII y las graves dificultades militares y sucesorias, las repetidas intromisiones cluniacenses muestran al abad ejerciendo una genuina autoridad patronal y de soberanía sobre su protegido imperial, generalmente a pedido de este último, ocasionalmente también —como con el pacto sucesorio de 1105-1106— en oposición a él. En tiempos de Fernando esta situación es aún embrionaria; las implicaciones *de jure* de la clientela fraterno-estipendiaria existen *in potentia*, pero en el trienio 1063-1065, la *coniunctio* continúa como una piadosa unión provechosamente explotable en el orden temporal, en la causa del imperialismo hispano, para compensar las amenazas aragoneso-papales. Desde este punto de vista, parece que la alianza siguió una trayectoria hiperbólica, comenzando en un nivel mínimo de dependencia personal con Fernando, elevándose dramáticamente,

en tiempos de Alfonso y de Urraca, a un apogeo del poder temporal de la abadía en España, y disminuyendo, aunque sin desaparecer nunca completamente en tiempos de Alfonso VI y de Fernando II. Aun así, durante todo este período de un siglo o más, el *rex Hispaniarum, socius-censualis* de Cluny, nunca se transformó en un verdadero vasallo de la abadía, término muy fuerte, muy derogatorio, muy inapropiado a la grandeza imperial, incluso para emplearlo en otro orden de la relación. Lo que podemos admitir perfectamente, sin embargo, en diversos grados según cada reinado, es la clientela personal de Fernando I y sus inmediatos sucesores al frente de la congregación borgoñona, la cual ocupaba el segundo lugar después de Roma entre los poderes eclesiásticos del occidente medieval.

8. *La alianza en perspectiva.*

Al término de esta investigación acerca del génesis de la alianza castellano-leonesa con Cluny en tiempos de Fernando I, se pueden resumir las principales conclusiones, en el contexto de la importancia de la *coniunctio* a ambos lados de los Pirineos durante el reinado de su fundador y durante el siguiente siglo de la historia medieval ibérica. En tanto que, en las páginas anteriores se ha probado reiteradamente la necesidad de señalar las fechas posteriores a Fernando, sobre todo las relativas a Alfonso VI, a fin de prevenir la falta de testimonios directos de los años anteriores a 1065, ha de recordarse que la evolución del vínculo en tiempos de Alfonso VI, Urraca, Alfonso VII y Fernando II aún ha de ser investigada a fondo y por sí misma.

I. Respecto a los cluniacenses, se puede reconocer que su relación con León-Castilla —comenzada con Fernando I— es un factor de primordial importancia en el crecimiento material de la abadía, tanto en Borgoña como en su expansión pirenaica. El *census* hispano —simple, con Fernando, o doblado, con Alfonso— financió la vestimenta y alimentación de la extensa comunidad borgoñona, y posibilitó largamente la construcción, por el abad Hugo, de varios costosos establecimientos congregacionales, ante todo esa principal construcción medieval, la magnífica nueva iglesia-abadía, conocida ahora como Cluny III. Igualmente, la eventual pérdida del lucrativo estipendio como consecuencia directa de la extinción de las parias almorávides del muluk al-Tawa'if significó un soplo devastador.

sobre la estabilidad y bienestar económicos de Cluny. Es muy dudoso que el propio Alfonso VI hubiese podido mantener su *census duplicatus* mucho después de 1095; Urraca, hostigada por la facción opositora, la extendida guerra civil, y por un tesoro vacío, se vió forzada a volver a la práctica original de su padre de dar a Cluny, casi anualmente, monasterios regios en lugar de dinares; y Alfonso VII, en tanto intentaba apaciguar al desesperado Pedro el Venerable cediéndole Sahagún (1132) y San Pedro de Cardaña (1142), convino finalmente en pagar a Borgoña 200 maravedís de oro anuales, con sus ingresos de los baños de Burgos⁵⁰⁷. Pero, pese a esta última medida exitosa, e incluso después que Inglaterra hubo reemplazado al Imperio hispano como principal benefactora de la abadía (véanse el gran préstamo del obispo Enrique de Winchester, y el nuevo *census* de 100 marcos instituido por el rey Enrique I en 1132)⁵⁰⁸, la larga interrupción y, desde 1142 en adelante, la notable disminución, del antiguo subsidio imperial, han de contarse entre los principales factores que determinan la declinación cluniacense del siglo XII.

La amistad borgoñona, aquende los Pirineos, con los reyes-emperadores hispanos, como fenómeno fundamentalmente leonés e imperial, determinó ampliamente el particular género de distribución geográfica de las dependencias y patrimonios adquiridos. Los logros de la abadía en materia de prioratos, subprioratos y tierras, comenzaron en 1073 con San Isidro de Dueñas y se concentraron sobre todo en las zonas leonesas o vinculadas a León —sobre todo la Tierra de Campos; el propio reino de León, con sus tierras confinantes de Asturias y Galicia—; y la Rioja, especialmente porque la unión de Santa María de Nájera, en 1079, por Alfonso VI, coincidió con la época en que ese territorio, antes navarro, era un *Reichsland* leonés. Estas comarcas leonesas o filo-leonesas, extendidas entre la mesopotamia del Cea-Pisuerga y las costas gallegas del Océano Occidental, son las que forman, con la Rioja Alta, el verdadero corazón de las tierras de Cluny en España; del mismo modo como son

⁵⁰⁷ Las donaciones monásticas de Urraca a Cluny serán tratadas en la introducción de mi edición de los restos del Becerro de San Isidro de Dueñas; acerca de los donativos de Alfonso VII, véase Chartes de Cluny, V, n^{os}. 4038, 4072.

⁵⁰⁸ LENA VOSS, *Heinrich von Blois, Bischof von Winchester*, Berlín, 1932, pp. 114-115; *Chartes de Cluny*, V, n^o 4015.

las dependencias ubicadas en estas áreas las que constituyeron la Provincia cluniacense de Hispania que, a mediados del siglo XII, tuvo su capital administrativa y el cuartel general del *camerarius Hispaniae* provincial en San Zoil de Carrión de los Condes, priorato de la Tierra de Campos en el camino de Santiago, que reemplazó a Dueñas como base principal de la abadía madre en España ⁵⁰⁹. Debió de haber tres prioratos en Portugal, pero datan de los días de los condes Enrique y Teresa, antes de que se hubiese realizado la separación de León; en Castilla, aparte de la casa de segundo orden de Santa Coloma de Burgos, sólo había unos pocos subprioratos de Nájera; en Navarra, tampoco había otra cosa que algunas dependencias menores; en Aragón, ninguna dependencia; en Cataluña, tres casas, debidas en parte a las amistades familiares establecidas en la guerra de Barbastro. Así, la alianza imperial le valió a Cluny indiferencia, o incluso hostilidad, en toda la Península, efecto que puede apreciarse en la fría recepción brindada a los primeros cistercienses en Navarra, Castilla, Portugal y Cataluña.

II. Desde el punto de vista ibérico, la característica principal de la alianza es su completa orientación leonesa e imperial, que la coloca aparte de la mitad castellana del reino y la establece como un elemento integral de la leonizante política interna y externa de la monarquía vasco-navarra en España occidental. Contrariamente a la creencia general de que la historia hispano-cluniacense procedió ininterrumpidamente de la época de Sancho el Mayor y los *hispani* de Peña, podemos ahora advertir que el primitivo vínculo pamplo-nés con Borgoña se interrumpió a la muerte de Sancho el Mayor y, pese a los esfuerzos del abad Odilo, no fue restaurado por Ramiro de Aragón ni por García de Navarra. Cuando, después de veinte años, surgió una segunda línea de contacto peninsular con Cluny, en tiempos de Fernando I, es nueva, no deriva de Sancho sino que es específicamente leonesa, y producto de corrientes religiosas que habían ingresado a León por el Sur de Francia y Cataluña, después de 1020-1030, y que estaban representadas con particular fuerza en la Tierra de Campos y entre varios miembros de la alta aristocracia leonesa, incluso la reina-emperatriz Doña Sancha. En este origen leonés, de alrededor de 1053 —año de la visita a España de Frater Galindus, enviado del abad Hugo— tiene lugar la *compertio* de

⁵⁰⁹ BISHKO, *Priories*, pp. 334-335, 338-339.

Fernando. Este fue, en realidad, una devota afiliación a la abadía borgoñona, contratada en un aspecto piadoso e intercesional, pero no de reforma o de cruzada, aunque, evidentemente, con la esperanza de lograr el reconocimiento cluniacense y el apoyo a las múltiples medidas adoptadas después de Atapuerca para promover el objetivo dinástico-imperial de una hegemonía hispana sustentada por León. Entre c. 1053 y 1063, el rey-emperador y la abadía aparecen unidos en un estadio inicial de *amicitia*; ésta, a su vez, prepara el camino para establecer el vínculo formal, legalizado, de la *coniunctio* fraterno-censual. Vínculo que Fernando I estuvo en condiciones de establecer a partir de 1059, cuando logró la *uetus paria* de Zaragoza, o en 1062, cuando comenzó a recibir el tributo de al-Ma'mún de Toledo, pero que ha resultado más convincente colocar en 1063. Tras el cambio se hallan el encuentro de mayo de 1063 en Graus, el pedido de Sancho Ramírez de intervención papal en Ribagorza ante la alternativa de tener que aceptar subordinarse al dominio imperial, y el lanzamiento de la cruzada franco-catalana contra Ribagorza. El privilegio regio de Fernando concediendo el subsidio anual de 1000 *metcales* de oro, a perpetuidad, se ha perdido. Pero la nueva relación establecía un vínculo de clientela más que simplemente fraternal entre el monarca y el abad borgoñón, unión establecida sobre todo para defender al Imperio Hispano del papado gregoriano, aunque en tiempos de Fernando I esta clientela no constituía aún la dependencia para-vasallática del monarca en que se transformó posteriormente, como sugieren las repetidas intervenciones abaciales en tiempos de Alfonso VI.

Puede suponerse con alguna certidumbre que los cluniacenses intervinieron en 1063-1064 para desviar la cruzada franco-catalana de Graus a Barbastro, y evitaron así el encuentro frontal al protectorado tributario castellano-leonés sobre al-Muqtadir de Zaragoza; pero, el testimonio más seguro acerca de la efectividad de la *coniunctio* en tiempos de Fernando I es su resurgimiento en 1077, con Alfonso VI, cuando también él prefirió la alianza fraterno-censual con la abadía como medio de defender la soberanía hispana contra las demandas políticas y fiscales del papado. Tomadas en conjunto, las dos entradas de Fernando y Alfonso en *societas* muestran la *coniunctio* en su verdadero aspecto, como un arma del neogocitismo unitario imperial contra el peligroso, fragmentado y sectorista recurrir de Aragón a la intervención papal y temporal en los asuntos

ibéricos. Lejos de mostrar a los dos reyes-emperadores como crédulas víctimas de la explotación cluniacense, o como descuidados gastadores del precioso tesoro hispano —carga que, desde el siglo XVIII a menudo se les imputa— el estudio de la alianza revela precisamente lo contrario: actuaron de un modo cuidadosamente calculado y, respecto a sus fuentes tributarias, financieramente conservador, para proteger los más altos intereses nacionales.

Este juicio puede aplicarse con provecho a un propósito más amplio, la muy necesitada apreciación de estos dos primeros y muy significativos reinados vasco-navarros en España occidental. Desde Dozy hasta Sánchez-Albornoz, los historiadores han lamentado la injusticia hecha al capaz Alfonso VI por la excesiva confianza en la romántica y particularista mitología que rodea al Cid; es éste una admirable figura en su derecho, y gran castellano, pero oscurecido, en la perspectiva histórica, por las grandes realizaciones de su soberano leonés —adquisición del reino toledano; avance de la frontera castellano-leonesa hasta el valle del Guadiana y las bocas de Despeñaperros; la sangrienta, exitosa a la larga, represión de la contra ofensiva almorávide; la activa repoblación de la vasta zona situada entre el Duero y los Montes de Toledo; la fructífera aceleración de los vínculos religiosos e intelectuales con Europa transpirenaica. Para comprender la originalidad y éxito de Alfonso es necesario saber en qué grado sus medidas político-culturales, eclesiásticas y políticas, el doble asalto a las taifas por medio de exacciones fiscales y de anexión territorial, la ocupación de la Rioja, la enfática glorificación de la idea imperial— representan, en realidad, sólo la ejecución por él de un programa diseñado por su padre después de Atapuerca.

De todos modos, no podemos cuestionar que, al establecer la *coniunctio* borgeña, tan rica en posteriores consecuencias, Fernando I inicia un camino que sus sucesores inmediatos siguieron cuidadosamente; y esta conclusión contribuye significativamente a reforzar la evidencia de que el verdadero punto crucial en la historia hispano-cristiana del siglo XI, se encuentra en la última década de gobierno leonés del Magno, entre 1054 y 1065. Comenzó entonces la expansión dinástico-imperial del estado castellano-leonés y la forja de la unidad hispana. La alianza con Cluny constituyó un esencial elemento de éxito en este falta proceso.

CHARLES J. BISHKO *

* Versión Castellana del original inglés Raquel Homet.